

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**“DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO
PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS
ACOGEDORAS A SER ASPIRANTES DE ADOPCION, EN EL
DISTRITO DE CHIMBOTE- AÑO 2024”**

Tesis para optar el Título Profesional de ABOGADO

Autor:

Moreno Cotrina, Yerly Marisily

Asesor - Código ORCID

Urcia Quispe, Manuel Ulises

0000-0003-3965-5904

CHIMBOTE- PERÚ

2024

Índice de Contenido

Índice General.....	ii
Índice de Tablas.....	iii
Índice de Figuras	iv
Palabra clave.....	v
Línea de Investigación.....	v
Constancia de Originalidad.....	vi
Título	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
Introducción.....	1
Antecedentes y fundamentación Internacionales	1
Fundamentación Científica.....	2
Justificación	22
Problema.....	23
Enunciado del problema	24
Hipótesis	25
Objetivos.....	25
Metodología.....	25
Cálculo de numero de muestra	26
Técnicas e instrumentos de Investigación	27
Resultados.....	28
Discusiones.....	41
Conclusiones.....	43
Recomendaciones	44
Referencias Bibliográficas.....	45
Anexos	50

Índice de Tablas

Tabla 1. ADOPCION CON MADRES MENORES DE EDAD	38
Tabla 2. DISCRIMINACIÓN CUANDO SE ADOPTAN NIÑOS	39
Tabla 3. DISCRIMINACION PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU GENERO	40
Tabla 4. STATUS ECONOMICO PARA ADOPTAR NIÑOS EN PERU	41
Tabla 5. DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU EDAD.....	42
Tabla 6. PAREJA DE HOMOSEXUALES PUEDE ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU	43
Tabla 7. DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS INCAPACITADOS EN EL PERU	44
Tabla 8. MADRES QUE ADOPTAN NIÑOS PORQUE TIENEN PROBLEMAS DE INFERTILIDAD	45
Tabla 9. CELERIDAD PROCESAL PARA ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU.	46
Tabla 10. PROCESO DE ADOPCION ES ACORDE CON EL ORGANO CONSTITUCIONAL VIGENTE.....	47
Tabla 11. ADOPCIONES ILEGALES DE NIÑOS EN NUESTRO PAIS	48
Tabla 12. PROCESO DE ADOPCION EN PAISES LATINOAMERICANOS	49
Tabla 13. PROCESO DE ADOPCION POR CIUDADANOS EXTRANJEROS	50

Índice de Figuras

Figura 1. ADOPCION CONMADRES MENORES DE EDAD.....	39
Figura 2. DISCRIMINACIÓN CUANDO SE ADOPTAN NIÑOS	40
Figura 3 DISCRIMINACION PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU GENERO	41
Figura 4. STATUS ECONOMICO PARA ADOPTAR NIÑOS EN PERU	42
Figura 5. DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU EDAD	43
Figura 6. PAREJA DE HOMOSEXUALES PUEDE ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU 44	
Figura 7. DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS INCAPACITADOS EN EL PERU 45	
Figura 8. MADRES QUE ADOPTAN NIÑOS PORQUE TIENEN PROBLEMAS DE INFERTILIDAD	46
Figura 9. CELERIDAD PROCESAL PARA ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU.....	47
Figura 10. PROCESO DE ADOPCION ES ACORDE CON EL ORGANO CONSTITUCIONAL VIGENTE.....	33
Figura 11. ADOPCIONES ILEGALES DE NIÑOS EN NUESTRO PAIS.....	49
Figura 12. PROCESO DE ADOPCION EN PAISES LATINOAMERICANOS	50
Figura 13. PROCESO DE ADOPCION POR CIUDADANOS EXTRANJEROS.....	51

Palabras clave

Tema	Adopción
Especialidad	Familia

Keywords

Theme	Adoption
Specialty	Family

LINEAS DE INVESTIGACION

OCDE			LINEA DE INVESTIGACION
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Instituciones del Derecho Constitucional y Administrativo

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS A SER ASPIRANTES DE ADOPCION, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE- AÑO 2024" del (a) estudiante: MORENO COTRINA YERLY MARISILY, identificado(a) con Código N° 1116200338, se ha verificado un porcentaje de similitud del 26%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 15 de noviembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título:

**“DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO
PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS
ACOGEDORAS A SER ASPIRANTES DE ADOPCION, EN EL
DISTRITO DE CHIMBOTE- AÑO 2024”**

Resumen

En nuestro país se aprecia que existen en algunos casos madres jóvenes que conciben nacimientos de niños no deseados y aparece la posibilidad de adoptar un niño o niña ante, ello el problema de discriminación por nuestro ordenamiento jurídico peruano, hacia los acogedores familiares frente a los pre adoptantes que no son acogedores, en materia de adopción de menores de edad se presenta como una alternativa.

Mientras miles de niños, niñas y adolescentes peruanos viven en una situación de riesgo o de abandono, lo que significa, una grave vulneración a sus derechos fundamentales, paradójicamente se le niega el acceso a la adopción a sus acogedores familiares, de los menores que están bajo su cargo y cuya reintegración a su familia nuclear no es viable, atentando así con contra el derecho de los menores de edad a vivir y ser parte de una familia, así como también vulnerando los derechos de los acogedores familiares a la igualdad ante la ley y a no ser discriminado. Por el cual, el propósito de este trabajo es demostrar que si existe desigualdad ante la ley hacia los acogedores familiares en nuestro país. Para responder a ello se utilizó, el tipo de investigación descriptivo y de diseño modificadorio, se utilizó técnicas como el análisis documental y la encuesta, y la investigación fue hecha, en la universidad San Pedro y la Universidad Nacional del Santa, en el distrito de Chimbote. Para la protección de sus derechos; así mismo, el aporte de esta investigación es dar a conocer la desigualdad que existe hacia las familias acogedoras y con ello alentar a que más investigadores o legisladores tomen en cuenta el tema, a fin de que se logre amparar tantos los derechos de las familias acogedoras como de los niños y niñas en estado de abandono, al final concluimos que en nuestro país hay ventajas para adoptar niños y niñas menores de edad sin discriminación de género y raza, la limitante es que el procedimiento es lento lo que genera que algunos adoptantes se desanimen, dura a veces hasta tres años y a veces más cuando el adoptado aun no es declarado en abandono y que en algunos países de latinoamericanos tienen sus requisitos variando de un país a otro.

Abstract

In our country, it is observed that there are some cases of young mothers who conceive unwanted children, and the possibility of adopting a child arises. However, the problem of discrimination by our Peruvian legal system towards family foster caregivers compared to pre-adoptive caregivers who are not foster caregivers presents itself as an alternative in the matter of adopting minors.

While thousands of Peruvian children and adolescents live in a situation of risk or abandonment, which means a serious violation of their fundamental rights, paradoxically, access to adoption is denied to their foster families for the minors under their care whose reintegration into their nuclear family is not viable, thus infringing on the right of minors to live and be part of a family, as well as violating the rights of foster families to equality before the law and not to be discriminated against. Therefore, the purpose of this work is to demonstrate that there is indeed inequality before the law towards foster families in our country. To address this, a descriptive and exploratory research design was used, employing techniques such as document analysis and surveys. The research was conducted at San Pedro University and the National University of Santa, in the district of Chimbote. For the protection of their rights; likewise, the contribution of this research is to highlight the inequality that exists towards foster families and thereby encourage more researchers or legislators to take the issue into account, in order to achieve the protection of both the rights of foster families and the children in a state of abandonment. In the end, we conclude that in our country there are advantages to adopting children and minors without discrimination based on gender and race. The limitation is that the procedure is slow, which causes some adoptive parents to become discouraged. It sometimes takes up to three years and sometimes longer when the adopted child has not yet been declared abandoned, and in some Latin American countries, their requirements vary from one country to another.

Introducción

Antecedentes

Tirado (2017), en su tesis que tiene como título la adopción de niños y niñas por sus acogedores familiares, tiene como objetivo principal de investigación, fundamentar la necesidad, el valor y viabilidad que los acogedores familiares puedan pedir y se les permita ser aspirantes de adopción de menores de edad que tienen a su cargo, por medio de la vía administrativa o judicial.

Por consiguiente, la adopción es de interés común en la sociedad que busca dar fin a los conflictos sociales de la niñez abandonada, la ausencia de amparo, salvaguarda y apoyo, la imposibilidad de engendrar. Es una función social sobresaliente con razones humanitarias. Por lo tanto, comprobó que al excluir a los acogedores familiares como futuros adoptantes de adopción del menor acogido, va en contra del interés superior del niño y transgrede su derecho primordial a residir y permanecer en una familia, al prohibir la posibilidad de que sean adoptados por sus acogedores familiares, con los cuales viven una experiencia familiar creando así vínculos fraternales, al ser separados de su familias acogedoras se llega a ocasionar inestabilidad al menor y consecuencias en su salud emocional y física.

Por su parte, Vidaurre (2018), en su tesis que tiene como título la Preferencia para adopción en acogimiento familiar, analizó de un pleno jurisdiccional en el cual se analizaron casos de niños dados en colocación familiar, para cual se hizo una observación de los siguientes acuerdos del pleno de 1997: I.- “En los distritos judiciales con mayor población y con varios juzgados de la especialidad, se vienen suscitando interpretaciones contradictorias respecto a la competencia que establecen las normas del Código de los Niños y Adolescentes en materia de adopción por excepción. Por consiguiente, algunos juzgados que tuvieron a su cargo la investigación tutelar a favor de un niño que luego dado en colocación familiar –o en guarda con el anterior Código de Menores- han considerado, que les corresponde la tramitación dentro del mismo cuaderno, de la solicitud de adopción que en fecha posterior

han planteado los guardadores o los beneficiados con la colocación acogándose a los casos de excepción especificados en el artículo 145 del Código de los Niños y Adolescentes (actualmente artículo 128). Asimismo, señalo, si en un caso determinado el niño hubiera sido materia de una declaración de estado de abandono, pero los guardadores deciden iniciar una acción civil acogándose a los casos de excepción: ¿debe el juez de la investigación tutelar inicial continuar con el trámite de la adopción en el mismo cuaderno, o por el contrario debe remitirlo al juez que, con competencia civil, debe tramitarla como una nueva demanda? No resulta extraño haber introducido en el diálogo en cuanto a este tema, algunos casos que se

han suscitado con las adopciones encaminadas por la Secretaría Técnica de Adopciones a cargo del PROMUDEH en la fecha, y antes del Ministerio de la Presidencia.

Finalmente concluyó, que el objetivo de la adopción es de brindar a los padres que no cuentan con hijos propios la oportunidad de poder contar con el derecho de tenerlos y de esta forma tener una familia. La adopción es una institución jurídica de suma importancia por su doble aspecto de utilidad social; en primer lugar porque va a dar al menor abandonado o sin padres contar con una familia que le pueda otorgar un hogar con la atención y cuidados necesarios para su bienestar y desarrollo, y en segundo lugar porque permite a los padres que no tienen hijos tener la dicha de poder tenerlos, por lo tanto, recomendó que se debe brindar facilidades a las personas que tienen en su cargo a menores en colocación familiar no se les quite el derecho de poder adoptarlos.

Fundamentación Científica

El estudio sobre la **desigualdad en el sistema jurídico peruano** y la **imposibilidad de las familias acogedoras para ser aspirantes a la adopción** se sustenta en diversas teorías jurídicas y sociales que analizan el impacto de la legislación sobre los derechos de los menores y los principios de equidad ante la ley.

2.2.1. Teoría del Derecho del Niño

La **Convención sobre los Derechos del Niño** (ONU, 1989) establece que el **interés superior del niño** debe prevalecer en todas las decisiones que le afecten. En este sentido, cualquier normativa que limite el acceso de un menor a una familia estable debe ser revisada desde un enfoque de derechos humanos. La exclusión de las familias acogedoras del proceso de adopción puede interpretarse como una vulneración de este principio fundamental

2.2.2. Teoría de la Justicia Social

Fraser (2009) plantea que la justicia social no solo debe evaluarse en términos distributivos, sino también en términos de **reconocimiento y representación**. En el contexto de la adopción, la falta de reconocimiento de las familias acogedoras dentro del sistema jurídico constituye una forma de injusticia estructural que perpetúa la desigualdad en el acceso a los derechos parentales

2.2.3. Teoría Institucional del Derecho de Familia

La adopción es entendida como una **institución jurídica** que protege el bienestar de los niños. Según Espinosa & Rocha (2017), el **Derecho de Familia** tiene como finalidad garantizar el desarrollo integral del menor, priorizando la estabilidad emocional y social sobre criterios estrictamente administrativos

2.2.4. Teoría del Acto Jurídico

El proceso de adopción en el Perú se encuentra regulado dentro de la figura del **acto jurídico**, lo que significa que su validez depende del cumplimiento de requisitos formales. Sin embargo, esta perspectiva ignora los factores afectivos y sociales que influyen en la idoneidad de una familia adoptiva. De acuerdo con Salazar (2004), la adopción debe ser evaluada más allá de su estructura legal, incorporando un análisis de los vínculos emocionales preexistentes entre el menor y la familia acogedora

2.2.5. Teoría del Acto Condición

Esta teoría sostiene que la adopción es un acto condicionado, cuyo efecto depende del cumplimiento de ciertos requisitos legales. En el caso peruano, la Ley 30162 establece criterios que **excluyen a las familias acogedoras**, limitando su acceso al proceso de adopción. Esto genera una barrera jurídica que contradice principios de equidad y protección del menor (Tineo & Ojeda, 2021)

*La adopción de niñas y niños por parte de sus familiares acogedores es un proceso que tiene múltiples ventajas tanto para los menores como para los padres adoptantes. A continuación, se describen las dimensiones principales y sus beneficios:

1. Dimensión Emocional y Psicológica

- **Para los menores adoptados:** Se preserva el vínculo afectivo con la familia de origen, lo que reduce el impacto emocional de la separación de sus padres biológicos. Además, se sienten en un entorno más seguro y familiar, lo que favorece su estabilidad emocional y su desarrollo saludable.

- **Para los padres adoptantes:** Experimentan la satisfacción de brindar un hogar amoroso a un familiar necesitado y fortalecen los lazos familiares.

2. Dimensión Social y Relacional

- **Para los menores adoptados:** Mantienen su identidad cultural y su red de apoyo, evitando el sentimiento de desarraigo. Esto facilita su integración en la sociedad y reduce el riesgo de problemas de adaptación.
- **Para los padres adoptantes:** Refuerzan la cohesión familiar y evitan la separación del menor con su entorno cercano, fomentando valores como la solidaridad y el sentido de pertenencia.

3. Dimensión Legal y de Protección

- **Para los menores adoptados:** Gozan de un marco legal que les garantiza derechos y estabilidad, asegurando su bienestar y acceso a educación, salud y otros recursos esenciales.
- **Para los padres adoptantes:** Tienen la seguridad jurídica de poder ejercer su rol parental de manera plena, lo que les permite tomar decisiones importantes en la vida del menor.

4. Dimensión Económica

- **Para los menores adoptados:** Reciben apoyo de personas cercanas que conocen su contexto y pueden ofrecer mejores oportunidades de desarrollo sin grandes cambios en su estilo de vida.
- **Para los padres adoptantes:** En muchos casos, la adopción de un familiar puede ser menos costosa que otras formas de adopción y permite aprovechar recursos compartidos dentro de la familia.

En conclusión, la adopción por parte de familiares acogedores tiene un impacto positivo en el bienestar emocional, social, legal y económico de los menores y de quienes los acogen, fortaleciendo el núcleo familiar y brindando estabilidad a los niños y niñas en situaciones vulnerables.

Para comparar la legislación sobre el proceso de adopción en distintos países latinoamericanos, puedes analizar las siguientes dimensiones:

1. Marco Legal y Regulación

- Leyes principales que regulan la adopción.
- Organismos responsables (autoridad central).
- Tratados internacionales ratificados (Convención de La Haya, Convención sobre los Derechos del Niño, etc.).

2. Tipos de Adopción Permitidos

- Adopción nacional e internacional.
- Adopción plena (irrevocable) vs. adopción simple (revocable).
- Adopción por parejas del mismo sexo.
- Adopción monoparental.

3. Requisitos para Adoptantes

- Edad mínima y máxima.
- Estado civil (solteros, casados, convivientes).
- Requisitos económicos o patrimoniales.
- Evaluaciones psicológicas y sociales.

4. Requisitos para el Adoptado

- Edad del menor.
- Consentimiento del menor (si aplica).
- Situación de adoptabilidad (huérfanos, abandono, declaración judicial).

5. Procedimiento y Plazos

- Tiempo promedio del proceso.
- Etapas del proceso (evaluación, aprobación, emparejamiento, convivencia, sentencia).
- Tribunal o entidad encargada de aprobar la adopción.

6. Rol del Estado y Entidades Autorizadas

- Participación de organismos estatales.
- Intervención de ONGs o agencias de adopción.
- Supervisión post-adoptiva (seguimiento de la adaptación del menor).

7. Protección del Interés Superior del Niño

- Mecanismos para evitar tráfico de menores.
- Salvaguardias contra adopciones fraudulentas.
- Derechos del niño antes y después de la adopción.

Si necesitas un cuadro comparativo o un análisis más detallado, dime qué países quieres incluir y puedo ayudarte a organizarlos.

Desigualdad Ante la Ley

Definición de Desigualdad

La desigualdad ante la ley se refiere a la incapacidad de un sistema jurídico para ofrecer un trato equitativo a todas las personas, independientemente de su estatus social, económico o cultural. En la teoría, todos los ciudadanos deben tener los mismos derechos y deberes, pero en la práctica, factores como el acceso limitado a recursos legales, prejuicios institucionales y la falta de representación adecuada generan barreras para muchos. Esta desigualdad jurídica puede manifestarse de múltiples formas, desde la disparidad en los tiempos de resolución judicial hasta el acceso diferenciado a la defensa legal y los recursos de apelación (Muñoz-Pogossian, 2018).

Tipos de Desigualdad

Desigualdad Social

La desigualdad social afecta directamente el acceso a la justicia. Los individuos en niveles socioeconómicos más bajos suelen tener mayores dificultades para recibir un tratamiento justo en el sistema judicial. Las disparidades en educación, vivienda y empleo incrementan la vulnerabilidad de estos grupos frente a decisiones legales adversas. En América Latina, se han implementado políticas públicas que intentan reducir estas desigualdades, como la ampliación del acceso a servicios básicos y programas de transferencias condicionadas (Muñoz-Pogossian, 2018).

Desigualdad Económica

La desigualdad económica se manifiesta cuando las diferencias en el acceso a recursos financieros afectan la capacidad de una persona para recibir un juicio justo. Los sectores más ricos pueden contratar abogados experimentados y pagar los costos de apelación, mientras que las personas de bajos ingresos dependen de defensores públicos, quienes a menudo están sobrecargados de trabajo. En Perú, las reformas para abordar esta disparidad han sido limitadas, y la justicia sigue siendo más accesible para los ricos (Ramalho & Trumbic, 2020).

Desigualdad Educativa

El nivel educativo de una persona tiene un impacto directo en su comprensión de los derechos y el sistema judicial. Aquellos con menor nivel educativo suelen desconocer sus derechos legales o las formas de ejercerlos. En el caso peruano, esta brecha educativa es especialmente pronunciada en áreas rurales, donde la falta de acceso a una educación de calidad hace que las personas no conozcan cómo defenderse legalmente o acceder a recursos judiciales (CEPAL, 2019).

Desigualdad de Género

A pesar de los avances legislativos, las mujeres en Perú aún enfrentan importantes barreras en el acceso a la justicia. Desde una aplicación insuficiente de las leyes contra la violencia de género hasta decisiones judiciales que no reflejan una comprensión adecuada de la equidad de género, las mujeres continúan luchando por una justicia imparcial. Las reformas legales son un primer paso, pero su implementación efectiva sigue siendo un desafío (Ramalho & Trumbic, 2020).

Desigualdad Legal

La desigualdad legal surge cuando las leyes no se aplican de manera uniforme. En el Perú, la falta de acceso a una representación legal adecuada para los sectores más vulnerables exacerba esta problemática. Los defensores públicos, que atienden a personas de bajos ingresos, suelen estar sobrecargados, lo que resulta en una representación inadecuada. En contraste, los individuos con mayores recursos económicos pueden permitirse abogados privados y obtener resultados más favorables en los tribunales (Muñoz-Pogossian, 2018).

Desigualdad Racial

La desigualdad racial es un fenómeno que afecta gravemente el acceso a la justicia en diversas sociedades, incluido Perú. A menudo, las personas pertenecientes a minorías raciales, especialmente las comunidades indígenas y afroperuanas, se enfrentan a discriminación dentro del sistema judicial. Este tipo de desigualdad se manifiesta en la falta de acceso a recursos legales adecuados, la representación insuficiente en los procesos judiciales y la aplicación desigual de las leyes. En Perú, las comunidades indígenas a menudo no tienen acceso a servicios de traducción o intérpretes en los tribunales, lo que les coloca en una desventaja significativa.

A lo largo de la historia peruana, las políticas discriminatorias y la marginación de los grupos étnicos han perpetuado la desigualdad racial en el sistema judicial. Aunque se han hecho esfuerzos legislativos para mejorar la situación, la implementación de estos cambios sigue siendo lenta y desigual. La falta de educación sobre los derechos y los recursos disponibles también contribuye a que estas comunidades no puedan defender sus intereses de manera efectiva.

El impacto de esta desigualdad es evidente en las tasas desproporcionadamente altas de encarcelamiento entre los grupos raciales marginados, así como en la baja representación de estos grupos en posiciones de poder dentro del sistema legal, lo que perpetúa un ciclo de exclusión y falta de justicia equitativa (Ramalho & Trumbic, 2020).

Desigualdad Regional

La desigualdad regional se refiere a las disparidades en el acceso a la justicia y la aplicación de las leyes entre las diferentes regiones de un país. En Perú, esta forma de desigualdad es particularmente evidente entre las zonas urbanas y rurales. Las grandes ciudades como Lima tienen una infraestructura judicial más robusta, con un mayor acceso a abogados, tribunales, y recursos legales, mientras que, en las zonas rurales, las personas a menudo carecen de estos

servicios. Además, la distancia geográfica y la falta de infraestructura adecuada en las áreas rurales dificultan que las personas accedan al sistema judicial, lo que agrava las desigualdades existentes.

En las zonas rurales, la falta de representación legal adecuada y el conocimiento limitado de los derechos legales son factores críticos que impiden el acceso a la justicia. A menudo, los ciudadanos de estas regiones no tienen los recursos para viajar a las ciudades para participar en procesos judiciales, y los tribunales locales no cuentan con la capacidad ni los recursos para manejar adecuadamente los casos más complejos.

Esto perpetúa una situación de desigualdad en la que las personas en áreas remotas están efectivamente excluidas del sistema de justicia formal (Ramalho & Trumbic, 2020).

Desigualdad en el Sistema Jurídico Peruano

Historia de la Desigualdad Jurídica en el Perú

La desigualdad en el sistema jurídico peruano tiene raíces profundas, que datan de la época colonial. Durante siglos, las clases altas han disfrutado de un acceso preferencial a la justicia, mientras que las clases bajas, especialmente las poblaciones indígenas y afroperuanas, han enfrentado exclusión y discriminación. A pesar de los avances en la democratización y la promulgación de leyes que buscan garantizar la igualdad, estas disparidades históricas aún persisten en muchos aspectos del sistema legal peruano (Muñoz-Pogossian, 2018).

Desigualdad y Discriminación en el Derecho

En Perú, la discriminación dentro del sistema legal es una consecuencia directa de las desigualdades sociales y económicas más amplias. Las comunidades indígenas y las mujeres son los grupos más afectados, enfrentando barreras adicionales para acceder a la justicia. A pesar de que existen leyes que protegen sus derechos, la falta de implementación adecuada y los prejuicios institucionales perpetúan esta discriminación (Ramalho & Trumbic, 2020).

Casos Relevantes en la Justicia Peruana

Uno de los casos más emblemáticos de desigualdad en el sistema jurídico peruano es el caso de Fujimori, que reveló cómo los poderosos pueden manipular el sistema en su favor. Además, casos de discriminación contra las comunidades indígenas y mujeres han expuesto las fallas del sistema para ofrecer una justicia verdaderamente equitativa. Estos casos destacan la necesidad de una reforma judicial profunda que aborde tanto las desigualdades

El Rol de los Actores Judiciales en la Desigualdad

Los jueces, abogados y fiscales juegan un papel crucial en la perpetuación o mitigación de la desigualdad en el sistema judicial. En Perú, la falta de capacitación adecuada y la persistencia de prejuicios en los actores judiciales son factores que contribuyen a que se mantengan las disparidades en el trato judicial de los ciudadanos. Los abogados que representan a las élites económicas suelen tener más influencia y conexiones, lo que puede inclinar la balanza de la justicia a su favor, mientras que las personas de bajos recursos o pertenecientes a grupos marginados a menudo carecen de una representación eficaz (Ramalho & Trumbic, 2020).

El sesgo en la toma de decisiones judiciales también es un factor importante. En muchos casos, los jueces y fiscales actúan basados en prejuicios conscientes o inconscientes que afectan el resultado de los casos. Esta discriminación institucionalizada perpetúa la desigualdad, afectando principalmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, incluidos los indígenas, las mujeres y las personas de bajos ingresos.

Reformas Necesarias para Combatir la Desigualdad Jurídica

Para reducir la desigualdad en el sistema jurídico peruano, es necesario implementar una serie de reformas profundas. En primer lugar, es crucial garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica o ubicación geográfica, tengan acceso a una representación legal adecuada. Esto puede lograrse mediante la ampliación de los servicios de defensores públicos y el fortalecimiento de los programas de asistencia legal gratuita en las zonas rurales.

Además, es fundamental proporcionar una capacitación adecuada a los jueces y fiscales para eliminar los sesgos y prejuicios en la toma de decisiones judiciales. Se deben promover políticas que obliguen a los actores judiciales a rendir cuentas por decisiones discriminatorias, y se deben crear mecanismos para garantizar que las leyes se apliquen de manera equitativa a todos los ciudadanos (CEPAL, 2019). Las reformas estructurales también deben enfocarse en mejorar la infraestructura judicial en las zonas rurales y remotas, facilitando el acceso a los tribunales y mejorando los recursos disponibles para la defensa legal en estas áreas. Solo mediante un enfoque integral y multisectorial se podrá garantizar una justicia más equitativa y reducir las disparidades existentes en el sistema judicial peruano (Banco Mundial)

La Familia en el Contexto Jurídico

Definición de Familia

La familia se define comúnmente como una unidad social compuesta por individuos que comparten vínculos de parentesco, ya sea por consanguinidad, matrimonio, adopción o afinidad. En el contexto jurídico, la familia es reconocida como un núcleo fundamental de la sociedad, y su protección es un deber del Estado. Las legislaciones nacionales, incluidas las de Perú, reconocen a la familia como la institución básica encargada de la crianza y el cuidado de sus miembros, así como un pilar para la transmisión de valores y principios.

La definición jurídica de la familia ha evolucionado con el tiempo, adaptándose a los cambios sociales. Actualmente, se reconoce una diversidad de estructuras familiares, que incluyen no solo la familia tradicional formada por padres e hijos, sino también familias monoparentales, familias extendidas y familias formadas por parejas del mismo sexo. En Perú, la Constitución y el Código Civil protegen los derechos de la familia y establecen los deberes y responsabilidades de sus miembros (Rodríguez, 2021).

Tipos de Familia

Familia Nuclear

La familia nuclear es el tipo de familia tradicionalmente reconocido y está formada por los padres (o uno de ellos, en el caso de una familia monoparental) y sus hijos. Este modelo ha sido el más común en muchas sociedades occidentales, incluidas las de América Latina. Sin embargo, en los últimos años, su predominancia ha disminuido debido a la creciente diversidad de estructuras familiares. En el Perú, este tipo de familia sigue siendo el modelo más comúnmente protegido por la legislación, aunque otros modelos están empezando a ganar reconocimiento (Vial-Dumas, 2019).

Familia Extensa

La familia extensa incluye no solo a los padres e hijos, sino también a otros parientes como abuelos, tíos, primos, y en algunos casos, otros miembros de la comunidad que son considerados parte del grupo familiar. Este tipo de familia es común en muchas zonas rurales de Perú, donde los lazos familiares son más estrechos y las responsabilidades compartidas son comunes. La familia extensa juega un rol importante en el cuidado de los ancianos y en la educación de los niños, lo que la convierte en una pieza clave del tejido social en estas comunidades.

Familia Ampliada

La familia ampliada se refiere a un tipo de estructura familiar que incluye no solo a parientes

consanguíneos, sino también a individuos que no están relacionados por sangre, pero que son integrados a la familia por razones de afinidad o por lazos sociales. Este tipo de familia refleja una noción más inclusiva de parentesco, que se adapta a las necesidades sociales y económicas de los miembros del grupo. En Perú, la familia ampliada ha sido especialmente relevante en contextos de migración, donde las personas se apoyan en redes sociales para formar estructuras familiares alternativas.

Familia Monoparental

La familia monoparental está compuesta por uno de los padres y sus hijos. Este tipo de estructura familiar ha aumentado en frecuencia en Perú, como en muchas otras partes del mundo, debido a diversos factores, entre ellos, el incremento de los divorcios, la maternidad y paternidad soltera, y la viudez. Las leyes peruanas han comenzado a adaptarse a esta realidad, ofreciendo protección a los padres solteros, especialmente en áreas como la custodia de los hijos y el acceso a beneficios sociales.

Familias de Homosexuales

En Perú, las familias formadas por parejas del mismo sexo aún enfrentan importantes desafíos en cuanto a su reconocimiento legal. Aunque ha habido avances en la lucha por los derechos de las personas LGTBI, la legislación peruana no ha otorgado aún el reconocimiento pleno de estas familias. Esto incluye el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción conjunta. No obstante, el creciente movimiento por los derechos de las personas homosexuales en el país ha comenzado a desafiar las normativas vigentes, exigiendo un reconocimiento igualitario para todas las formas de familia.

El Rol de la Familia en el Derecho Peruano

Reconocimiento de la Familia en la Constitución Peruana

La Constitución Política del Perú reconoce a la familia como una institución fundamental de la sociedad y garantiza su protección por parte del Estado. El artículo 4 de la Constitución establece que el Estado promueve el bienestar de la familia y garantiza los derechos de sus miembros, en particular de los niños, los ancianos y las personas discapacitadas. Este reconocimiento implica que el Estado está obligado a adoptar políticas y programas que favorezcan el desarrollo integral de las familias, así como a proteger sus derechos ante cualquier amenaza, incluidas las derivadas de la discriminación y la exclusión social.

Derechos y Deberes de las Familias

Los miembros de la familia en el contexto jurídico peruano tienen derechos y deberes recíprocos, los cuales están regulados por el Código Civil y otras normativas. Los padres, por ejemplo, tienen la obligación legal de proporcionar alimento, educación y cuidado a sus hijos, mientras que los hijos tienen el deber de respeto y asistencia hacia sus padres, especialmente en la vejez. Estos derechos y deberes son fundamentales para el funcionamiento de la familia como unidad social y están protegidos por el Estado a través de diversas leyes que buscan garantizar el bienestar familiar.

La Familia como Institución de Protección

La familia también es vista como una institución de protección en el derecho peruano, especialmente en lo que respecta a la protección de los menores y los ancianos. Las leyes de protección a la infancia, por ejemplo, colocan a la familia como el primer espacio de cuidado y educación, y el Estado interviene cuando los derechos de los menores son vulnerados dentro del hogar. Asimismo, la protección de los adultos mayores se ve reflejada en las políticas públicas que promueven el bienestar de las familias, reconociendo su rol fundamental en el cuidado de sus miembros más vulnerables (Ventura, 2022)

Marco Conceptual

La Adopción

Adopción en el Perú

La adopción en el Perú está regulada principalmente por el Código de los Niños y Adolescentes, con el objetivo de garantizar el derecho de los menores a vivir en un entorno familiar que les ofrezca estabilidad emocional y económica. Este proceso legal no solo se enfoca en menores de edad, sino que también abarca la adopción de mayores de edad y por extranjeros, cada uno con sus particularidades y procedimientos específicos.

Definición de Adopción

La adopción es un acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo filial entre el adoptante y el adoptado, otorgando al adoptado los mismos derechos y deberes que un hijo biológico. En el Perú, se entiende como una medida de protección para garantizar el bienestar del adoptado, cubriendo tanto aspectos legales como emocionales (Chillihua Oblea, 2017).

Tipos de Adopción

Adopción de Menores de Edad

Dirigida a garantizar el derecho de los niños en situación de abandono o desprotección familiar a vivir en un entorno familiar adecuado. El proceso de adopción es exhaustivo y está diseñado para asegurar que el menor encuentre un hogar estable que cumpla con todos los requisitos legales y emocionales (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2024).

Adopción de Mayores de Edad

En el Perú, la adopción de mayores de edad es menos frecuente, pero está contemplada en la ley. Este tipo de adopción suele utilizarse para formalizar relaciones afectivas previas, como la de un tutor con su pupilo, permitiendo que el adoptado acceda a derechos similares a los de un hijo biológico. A diferencia de la adopción de menores, el objetivo no es la protección o el cuidado, sino la consolidación de la relación familiar (García Mattos, 2019).

Adopción por Extranjeros

Es posible en el Perú bajo los acuerdos del Convenio de La Haya. Este tipo de adopción está dirigido a menores que no encuentran una familia en el país, permitiendo a ciudadanos

extranjeros brindarles un hogar. El proceso está estrictamente regulado para garantizar el bienestar del menor, y en los últimos años ha crecido el interés internacional en adoptar niños peruanos (Pacaya Dávila, 2023).

Proceso de Adopción en el Perú

Está organizado en tres fases clave: la fase pre-adoptiva, la evaluación de los adoptantes y el proceso judicial de adopción. Este procedimiento está regulado bajo principios de protección integral del menor, como se establece en el Código de los Niños y Adolescentes y otras normativas. El objetivo de estas fases es asegurar el bienestar del niño, garantizando que el proceso sea lo más riguroso y transparente posible para salvaguardar sus derechos.

Fase Pre-Adoptiva

Está destinada a determinar la situación legal del menor. En este punto, se revisa si el niño está legalmente disponible para adopción, es decir, si ha sido declarado en abandono o se cumplen las condiciones necesarias para proceder con la adopción. Esta fase es crucial ya que, sin una declaratoria de abandono válida, el proceso no puede continuar. Según Salazar Blanco (2004), es fundamental que esta etapa se maneje con cuidado para evitar situaciones de vulnerabilidad legal o emocional para el menor.

Evaluación de Adoptantes

Paso esencial que busca asegurar que los adoptantes sean personas idóneas para asumir la responsabilidad de criar a un niño. Durante esta evaluación, se analizan factores como la solvencia moral y la estabilidad emocional y económica de los adoptantes. De acuerdo con las normativas establecidas en el artículo 378 del Código Civil, los adoptantes deben pasar por rigurosas pruebas psicológicas, entrevistas, y visitas domiciliarias para garantizar que están en condiciones de proporcionar un entorno adecuado al menor (Observatorio de Jurisprudencia Civil, 2024). La solvencia moral del adoptante, además, es un requisito indispensable para que el proceso pueda avanzar.

Proceso Judicial de Adopción

Una vez superada la evaluación de los adoptantes, el proceso se traslada al ámbito judicial, donde un juez de familia revisa todo el expediente. Esta fase es crucial para formalizar la adopción y garantizar que se han cumplido todas las normativas legales. Como lo indica Salazar Blanco (2004), este proceso incluye la creación de una nueva partida de nacimiento para el menor, reconociéndolo legalmente como hijo de los adoptantes. Aunque el proceso

puede ser prolongado, su finalidad es asegurar que el interés superior del niño siempre prevalezca.

La Adopción por Familias Acogedoras

Modalidad de protección temporal en la que un menor es ubicado con una familia que se encargará de su cuidado mientras se resuelve su situación legal o familiar. En Perú, las familias acogedoras juegan un papel crucial en la protección de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, ofreciendo un ambiente seguro y afectivo hasta que puedan ser reubicados con su familia biológica o ser adoptados. De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1297, las familias acogedoras que deseen adoptar al menor a su cargo tienen prioridad en el proceso de adopción, evitando duplicar procedimientos y trámites legales innecesarios (Gutierrez Iquise, 2017).

Requisitos para Ser Familia Acogedora

Para convertirse en familia acogedora, se deben cumplir varios requisitos establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Entre ellos, la persona o familia debe ser mayor de edad, contar con buena salud física y mental, y tener los recursos económicos necesarios para cubrir las necesidades básicas del menor, como alimentación, salud, y educación. Además, se requiere una evaluación psicosocial y legal para determinar la idoneidad de los solicitantes. Los cónyuges o convivientes deben presentar la solicitud de acogimiento de manera conjunta, y se toma en cuenta la opinión de los hijos del núcleo familiar, si los hubiera (MIMP, 2022).

Limitaciones Legales para la Adopción por Familias Acogedoras

Existen ciertas limitaciones legales para las familias acogedoras que deseen adoptar. Entre estas limitaciones, se encuentran antecedentes penales o judiciales relacionados con delitos que afectan a menores, así como haber sido sancionados previamente con la suspensión de la patria potestad. Asimismo, las familias acogedoras deben aceptar que el acogimiento es temporal y no garantiza automáticamente la adopción del menor, ya que debe seguirse un proceso judicial para formalizar la adopción (MIMP, 2022). A pesar de esto, el Decreto Legislativo N° 1297 otorga a las familias acogedoras preferencia en el proceso de adopción si ya han establecido una relación afectiva sólida con el menor bajo su cuidado.

Casos de Estudio sobre Familias Acogedoras en Perú

Existen varios casos en Perú donde las familias acogedoras han jugado un papel fundamental en la vida de los menores. Un ejemplo destacado es el de familias que han

acogido temporalmente a niños con necesidades especiales, brindándoles un ambiente de cuidado especializado hasta que se determine su situación legal definitiva. Estos casos muestran el impacto positivo del acogimiento familiar en el desarrollo emocional y psicológico de los menores, quienes a menudo encuentran en estas familias una estabilidad que les faltaba previamente. Además, investigaciones como la de Mendoza Guerra (2013) han analizado la implementación de este sistema en Perú, subrayando la importancia de capacitar a las familias acogedoras y asegurar un seguimiento adecuado por parte del Estado para garantizar el bienestar de los menores durante su estancia con estas familias.

Imposibilidad de las Familias Acogedoras para ser Aspirantes de Adopción

En Perú, aunque las familias acogedoras juegan un papel esencial en el cuidado temporal de niños en situación de vulnerabilidad, existe una clara separación entre el rol de acogimiento y la posibilidad de adoptar al menor a su cargo. El sistema de acogimiento familiar está diseñado para ser una medida de protección temporal, con el objetivo de proporcionar al niño un entorno estable mientras se decide su situación legal. No obstante, las familias acogedoras enfrentan obstáculos para ser consideradas automáticamente como aspirantes a la adopción, lo que ha generado controversias sobre la discriminación hacia estas familias en comparación con los adoptantes tradicionales (Tirado Celis, 2018).

Definición de Familias Acogedoras

Las familias acogedoras son aquellas que, de manera temporal, asumen el cuidado de niños, niñas o adolescentes que han sido separados de sus familias biológicas por diversas razones, tales como abandono, maltrato o situaciones de riesgo. Su función principal es brindar un ambiente seguro y afectuoso hasta que se determine el futuro legal del menor, ya sea su reintegración con la familia biológica o su colocación en adopción. A diferencia de los adoptantes, las familias acogedoras no tienen una relación filial legal con el menor, sino que actúan como una medida de protección transitoria (Tineo & Ojeda, 2021).

Diferencias entre Familias Acogedoras y Adoptantes

Las diferencias clave entre familias acogedoras y adoptantes radican en la temporalidad y el objetivo del vínculo. Mientras que las familias acogedoras ofrecen un cuidado temporal con el objetivo de proteger al menor mientras se resuelve su situación legal, los adoptantes buscan establecer una relación filial permanente con el niño. La adopción crea un vínculo legal similar al de un hijo biológico, otorgando al adoptante todos los derechos y deberes parentales.

En el caso de las familias acogedoras, aunque pueden estar interesadas en adoptar al menor bajo su cuidado, no siempre tienen la oportunidad de hacerlo. Esto se debe a que el proceso de adopción sigue un procedimiento judicial independiente, en el que otros preadoptantes, que no necesariamente han acogido al menor, pueden postularse para su adopción. A pesar de que el Decreto Legislativo N° 1297 otorga cierta prioridad a las familias acogedoras, estas deben cumplir con un proceso adicional para ser consideradas como adoptantes, lo que en algunos casos genera barreras legales y administrativas (Tineo & Ojeda, 2021).

Problemas Jurídicos y Sociales en la Adopción por Familias Acogedoras

La adopción por familias acogedoras en Perú enfrenta diversos problemas tanto en el ámbito jurídico como social, los cuales influyen significativamente en el proceso de adopción y en el bienestar emocional de los niños implicados.

Obstáculos en el Sistema Jurídico

Uno de los mayores desafíos jurídicos en la adopción por familias acogedoras es la falta de un procedimiento ágil y directo para que estas familias puedan adoptar a los menores bajo su cuidado. Aunque la legislación peruana, específicamente el Decreto Legislativo N° 1297, da prioridad a las familias acogedoras en el proceso de adopción, estas deben cumplir con los mismos requisitos que otros adoptantes, lo que ralentiza el proceso y deja a los niños en un estado de incertidumbre durante largos periodos de tiempo. Este retraso es perjudicial, especialmente cuando ya se ha formado un vínculo afectivo entre la familia y el menor (Marco, 2009).

Además, el sistema judicial peruano carece de los recursos necesarios para garantizar una rápida resolución de los casos de adopción, lo que genera un ambiente de inestabilidad para los menores y las familias acogedoras. Esta falta de eficiencia afecta directamente el bienestar del niño, que permanece en una situación legal indefinida durante un tiempo prolongado.

Impacto Emocional en los Niños y las Familias

El impacto emocional de la prolongada incertidumbre legal es significativo tanto para los niños como para las familias acogedoras. Los niños, que ya han pasado por situaciones de abandono o maltrato, pueden desarrollar fuertes lazos emocionales con las familias acogedoras. Cuando estos vínculos se ven amenazados por las barreras legales que impiden una adopción rápida, el niño puede experimentar ansiedad, miedo e inseguridad. La falta de estabilidad emocional también puede manifestarse en comportamientos problemáticos,

como el "síndrome del niño invisible", que afecta su capacidad para relacionarse con los demás y para sentirse seguro en su entorno.

Del mismo modo, las familias acogedoras experimentan una carga emocional significativa al enfrentar la posibilidad de no poder adoptar a los menores a quienes han cuidado y con quienes han desarrollado un vínculo afectivo. Esto genera un sentimiento de frustración y de injusticia, al ver que su capacidad para cuidar de estos niños no se refleja en un acceso más sencillo al proceso de adopción (Otero & Videtta, 2021).

Implicancias Éticas

El sistema actual plantea importantes dilemas éticos en torno al derecho del niño a crecer en un entorno familiar estable. Negar a las familias acogedoras la posibilidad de adoptar de manera automática, a pesar de haber demostrado su capacidad para brindar cuidado adecuado, puede ser visto como una violación al principio del interés superior del niño.

Desde una perspectiva ética, se argumenta que prolongar el proceso de adopción sin una razón justificada va en detrimento del bienestar del menor, al someterlo a una inestabilidad emocional innecesaria.

Además, el sistema actual genera una desigualdad entre las familias acogedoras y los adoptantes externos. Las familias acogedoras, a pesar de haber demostrado ser aptas para cuidar al menor, deben enfrentarse a los mismos obstáculos burocráticos que cualquier otro adoptante, lo que pone en duda la equidad del sistema legal (Otero & Videtta, 2021).

Análisis Comparativo de la Legislación en América Latina

La legislación sobre adopción varía significativamente en América Latina, donde cada país ha desarrollado un marco legal adaptado a sus contextos sociales y culturales. A continuación, se presenta un análisis comparativo de la legislación en Argentina, Chile y Colombia.

Legislación sobre la Adopción en Otros Países

Argentina

En Argentina, la adopción está regulada por el Código Civil y Comercial (Ley 26.994), reformado en 2015, lo que trajo consigo importantes cambios en el proceso de adopción. Este nuevo marco establece tres tipos de adopción: plena, simple y de integración. La adopción plena genera un vínculo filial idéntico al biológico, mientras que la adopción simple permite que el adoptado mantenga ciertos derechos con su familia biológica. La adopción de integración, por su parte, aplica cuando uno de los cónyuges o convivientes

adopta al hijo del otro. Este sistema se caracteriza por ser garantista, centrando el interés en el bienestar del niño y la rapidez del proceso (Aguirre & Perez, 2020).

Chile

En Chile, la ley de adopción está contenida en la Ley N° 19.620, que fue promulgada en 1999. Esta ley regula la adopción nacional e internacional y establece un proceso con varios filtros para asegurar que los adoptantes cumplan con todos los requisitos legales y emocionales. Sin embargo, uno de los aspectos más criticados del sistema chileno es la lentitud del proceso de adopción, lo que ha llevado a reformas que buscan mejorar la celeridad sin comprometer la seguridad del menor. Se han propuesto modificaciones a la ley para permitir un enfoque más inclusivo, como la posibilidad de adopciones por parte de familias diversas (Talciani, 2001).

Colombia

En Colombia, la adopción está regulada por el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Esta ley considera la adopción como una medida de protección especial para los menores de edad en estado de abandono. El sistema colombiano es muy estricto en la selección de adoptantes y requiere una exhaustiva evaluación psicológica y socioeconómica de las familias. Además, Colombia es uno de los países de América Latina que permite la adopción por parejas del mismo sexo, tras una serie de sentencias de la Corte Constitucional, como la sentencia C-071 de 2015 (Matarazzo, 2016).

Comparación con el Sistema Jurídico Peruano

Similitudes

En términos generales, los sistemas de adopción de Perú, Argentina, Chile y Colombia comparten la implementación del principio de interés superior del niño como eje central en sus legislaciones. Todos estos países tienen procedimientos que buscan garantizar que el niño adoptado obtenga un entorno familiar estable y seguro, independientemente de la procedencia del adoptante, ya sea nacional o extranjero. Además, todos han ratificado convenios internacionales, como el Convenio de La Haya sobre adopción internacional, lo que asegura la protección del niño en adopciones transfronterizas (Espinosa & Rocha, 2017)

Diferencias

Sin embargo, hay varias diferencias clave en los procedimientos. En Argentina, por ejemplo, la edad mínima para adoptar es de 30 años, mientras que en Chile y Colombia es de 25 años.

Este criterio refleja las diferentes políticas de cada país respecto a la madurez de los adoptantes. Además, mientras que en Colombia se permite la adopción por parejas del mismo sexo, en Perú aún no se ha legislado al respecto, lo que marca una diferencia significativa en cuanto a la inclusión de familias diversas en el proceso de adopción (Esteban & Campo, 2018).

Otro aspecto que diferencia a Perú de estos países es el tiempo promedio que lleva completar el proceso de adopción. En Chile y Colombia, las reformas recientes han intentado reducir los tiempos de espera, mientras que en Perú el sistema es percibido como más lento y burocrático, lo que afecta tanto a los niños como a los adoptantes

Conociendo el proceso de adopción en Brasil: Aunque es un acto que se basa en el cariño, en el amor mismo, no todas las personas pueden realizar la adopción.

Primero se deben cumplir algunos requisitos mínimos. Por ejemplo, para ser un candidato apto para la adopción es necesario que el adoptante haya alcanzado la mayoría de edad, es decir, 18 años. Asimismo, el adoptante debe tener al menos 16 años más que el que será adoptado.

¿Solo las personas casadas que pueden adoptar? El estado civil del adoptante es irrelevante, por lo que el adoptante puede ser casado, viudo, soltero o en unión estable. Otro punto que vale la pena mencionar es que la adopción en Brasil puede ser realizada por parejas homosexuales, siempre que se respeten los requisitos de edad, comunes a todos los adoptantes.

Las personas divorciadas o separadas también pueden adoptar juntas, siempre que la convivencia con el hijo se haya iniciado durante la Unión Marital. En Argentina: Requisitos básicos para adoptar es tener una edad de 25 años cumplidos. Si su cónyuge o la persona que convive con el adoptante tiene más de 25 años, no hace falta que tenga esa edad. También debe tener por lo menos 16 años más que la persona que vas a adoptar. Esta diferencia de edad no es necesaria cuando adoptas al hijo/a de tu cónyuge o conviviente, tener nacional Argentina.

En el caso de no ser argentino, es necesario una residencia previa en el país de 5 años, ya que tiene que inscribirte en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA) que corresponda a tu domicilio. En Chile pueden adoptar los matrimonios chilenos o extranjeros con residencia permanente en Chile, a falta de ellos, los cónyuges chilenos o extranjeros no residentes en Chile, a falta de matrimonios residentes en Chile o en el extranjero, pueden postular las personas solteras, divorciadas o viudas, chilenas o

extranjeras, con residencia permanente en el país. Si hubiere varios interesados solteros o viudos que reúnan similares condiciones, el tribunal preferirá a quien sea pariente consanguíneo del menor de edad, y en su defecto, a quien tenga su cuidado personal, se debe verificar que los adoptantes no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; los adoptantes deben ser cónyuges o personas solteras, divorciadas o viudas deben ser mayores de 25 y menores de 60 años.

En Colombia se debe cumplir con tener, por lo menos, 25 años, 15 años más que el adoptable, esto quiere decir que, adoptar un adolescente de 15 años se debe tener por lo menos 30 años, tener todas las capacidades físicas, mentales, morales y sociales suficientes para cumplir con el objetivo principal de brindarle una familia amorosa al niño, niña o adolescente.

Pueden adoptar en el Perú aquellas personas cuyo país de residencia o los Organismos Acreditados y autorizados, hayan suscrito Tratado o Convenio con el Perú, es decir, con la Dirección General de Adopciones.

Propuestas de Mejora

Para mejorar el sistema de adopción en Perú, una propuesta sería simplificar los trámites y acortar los tiempos de espera, siguiendo el ejemplo de reformas implementadas en Chile. Otra mejora posible sería incluir a las parejas del mismo sexo como adoptantes legales, como ocurre en Colombia, para promover la igualdad y reflejar la diversidad familiar en el país. Además, podría ser beneficioso incorporar programas post-adoptivos más robustos, que acompañen tanto a los niños como a las familias adoptantes durante los primeros años de convivencia, al igual que se hace en Argentina (Esteban & Campo, 2018).

Justificación de la investigación

El presente estudio se justifica desde diversas perspectivas, considerando la importancia de abordar la desigualdad en el sistema jurídico peruano y la imposibilidad de las familias acogedoras para ser aspirantes a adopción.

3.1 Justificación Teórica

Este estudio se fundamenta en la **Teoría del Derecho del Niño** y la **Teoría de la Justicia Social**, que establecen la necesidad de garantizar el acceso equitativo a la adopción para todas las familias que demuestren idoneidad. Investigaciones previas han demostrado que la exclusión de ciertos grupos del proceso de adopción no solo vulnera derechos

fundamentales, sino que también perpetúa desigualdades sistémicas en la sociedad (Rawls, 1999; Fraser, 2009)

3.2 Justificación Práctica

Desde un enfoque práctico, esta investigación es relevante porque **permitirá evidenciar las barreras legales** que enfrentan las familias acogedoras en el proceso de adopción en el Perú. Los resultados pueden servir como **insumo para propuestas de reforma legislativa** dirigidas a mejorar el acceso a la adopción y garantizar el derecho de los menores a una familia estable

3.3 Justificación Social

La problemática abordada en este estudio afecta directamente a **miles de niños en situación de acogimiento familiar**, quienes podrían encontrar un hogar definitivo si la legislación lo permitiera. La exclusión de las familias acogedoras del proceso de adopción limita el derecho fundamental de los menores a **vivir en un entorno seguro y estable** (ONU, 1989)

3.4 Justificación Metodológica

Este estudio adopta un enfoque **cualitativo y cuantitativo**, lo que permitirá obtener una visión integral de la problemática. A través del análisis de datos legales y entrevistas con especialistas, se podrá evaluar **cómo las barreras normativas afectan la adopción en el Perú** y proponer mecanismos para mejorar la legislación vigente.

3.5 Justificación Científica

La presente investigación contribuirá al conocimiento científico en el área del **derecho familiar**, específicamente en el análisis del impacto de las regulaciones en el acceso a la adopción. Además, puede servir como referencia para futuros estudios sobre **políticas públicas y reformas en el sistema jurídico peruano**

Problema

Según la Ley 30162 de Acogimiento Familiar señala, que el objeto de esta medida de protección es que los niños, niñas y adolescentes que no puedan vivir con sus padres, lo hagan de manera excepcional y temporal con un núcleo familiar, por consiguiente, es una medida temporal por lo que el problema se presentaría, en que hay personas que acogen en su seno familiar a menores declarados en abandono, los cuidan y protegen, brindando todas

las atenciones necesarias como si fueran sus hijos, generando vínculos emocionales con ellos y después de un tiempo tienen que ser apartados, porque sus adoptantes son otras personas.

Por lo que existe una desigualdad ante la ley hacia los acogedores, la misma Ley 30162 (de Acogimiento) en su artículo 7 inciso F los excluye de ser aspirantes de adopción.

Enunciado del problema

¿Se genera una desigualdad ante la Ley 30162 (de Acogimiento) en el sistema jurídico peruano al ser imposible que las familias acogedoras sean aspirantes de adopción?

Conceptuación y operacionalización de las variables

Variable Independiente: Genera desigualdad en el sistema jurídico

Variable Dependiente: Familias acogedoras son aspirantes adopción

Desigualdad ante la ley

La Constitución Política del Estado establece en el inciso 2 del artículo 2° que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. (Chappuis, 2015).

Sistema jurídico

Esta referida a una norma que va a intervenir sobre nuestra conducta, para que realicemos o dejemos de hacer ciertas cosas, quien la formulara dichas normas se califica como autoridad. Por lo tanto, la autoridad jurídica se rige de tal carácter por una norma jurídica, por consiguiente, la norma jurídica es cuando la medida en que sea parte de un conjunto de normas se orienta a dirigir la conducta colectiva social. Esta característica se denomina Derecho (Fabra y Rodríguez 2015)

Imposibilidad

La imposibilidad jurídica es el conjunto de actos legales que imposibilita el cumplimiento de una sentencia, la normativa legal es el genera el impedimento otorgando una sentencia con términos normativos (Tantaleán, 2005).

Acogedores familiares

Son familias previamente evaluada y facultada, capaz para acoger, ayudar y brindar protección en su hogar, a los niños y niñas, otorgando la oportunidad de convivir

temporalmente en un entorno familiar, que les servirá de modelo de vida, se les forjará las herramientas y habilidades adecuadas, para el desarrollo de sus vidas (INAFIB, 2013).

Adopción.

Se refiere como un acto jurídico por el cual se determinará de manera irrevocable la filiación parental entre personas que no la tienen por lazos consanguíneos, el adoptado va adquirir la calidad de vida generado por el matrimonio adoptante (Salazar, 2017).

Hipótesis

Se genera una desigualdad en la Ley 30162 (de Acogimiento) dentro del sistema jurídico peruano, al resultar imposible que las familias acogedoras puedan adoptar a los menores en estado de abandono.

La legislación de adopción en otros países es similar a los nuestros diferenciando en los tiempos de adopción.

Objetivos

Objetivo General

Demostrar las razones por las cuales se genera desigualdad en la Ley 30162 (de Acogimiento) en el sistema jurídico peruano, al ser imposible que las familias acogedoras sean aspirantes de adopción en el distrito de Chimbote – año 2024.

Objetivo Específicos:

- Describir las ventajas de la adopción de niñas y niños por sus acogedores familiares tanto en la vida de los menores adoptados como en la de los padres adoptantes.
- Comparar la legislación de otros países latinoamericanos sobre el proceso de adopción.

Metodología

a. Tipo y diseño de Investigación

Tipo de Investigación: Descriptivo

Diseño de Investigación: Documental

b. Población – muestra

La población será considerada con todos los profesores de la Universidad San Pedro en Chimbote con 9 docentes y la Universidad Nacional del Santa en Nuevo Chimbote con 20, obteniendo una muestra aleatoria simple solo con los docentes de Derecho a quienes se les

aplicó una encuesta, cuya finalidad fue determinar si éstos desean opinar la posibilidad de incorporación en la legislación de la adopción de niñas y niños por sus acogedores familiares.

Cálculo del número de muestras:

$$n_0 = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

$$n_0 = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)29}{(0.05)^2(29-1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n_0 = 24$$

Nivel de confianza 95%

Distribución Numeral Z= 1.96

E : Error permitido ; 5%

p: proporción de encuestados que aceptan la adopción según el titulado propuesto

q: proporción de encuestados que no aceptan la adopción según el titulo propuesto

N: población; 29

Para ajustar más la muestra, empleamos n_1

$$n_1 = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

$$n_1 = \frac{24}{1 + \frac{24}{29}} = 15$$

Por lo tanto, la muestra será 15

Técnicas e instrumentos de Investigación

Técnicas:

Encuesta

Instrumentos:

Fichas de encuestas

Procesamiento y análisis de información

En esta investigación se utilizó el software Word y Excel para procesar la información y el Sistema Operativo Windows 2019.

Resultados

Objetivo específico 1: Describir las ventajas de la adopción de niñas y niños por sus acogedores familiares tanto en la vida de los menores adoptados como en la de los padres adoptantes.

Las ventajas se expresan en los siguientes resultados en las siguientes tablas y gráficos:

1. ¿Cree usted que la mayoría de Niños en adopción son de madres menores de edad según el marco jurídico?

Tabla 1.

ADOPCION CON MADRES MENORES DE EDAD

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	6	54.55	3	75	9	60
Docentes UNS	5	45.45	1	25	6	40
Total	11	100	4	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

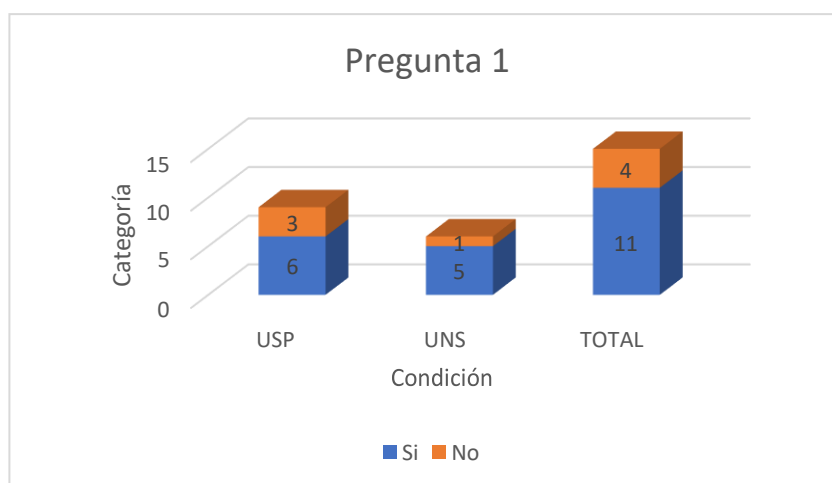


Figura 1. ADOPCION CONMADRES MENORES DE EDAD

Fuente: Elaboración Propia

2. ¿Cree que hay discriminación cuando se adopten niños por su raza?

Tabla 2.

DISCRIMINACIÓN CUANDO SE ADOPTAN NIÑOS

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	8	61.54	1	50	9	60
Docentes UNS	5	38.46	1	50	6	40
Total	13	100	2	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

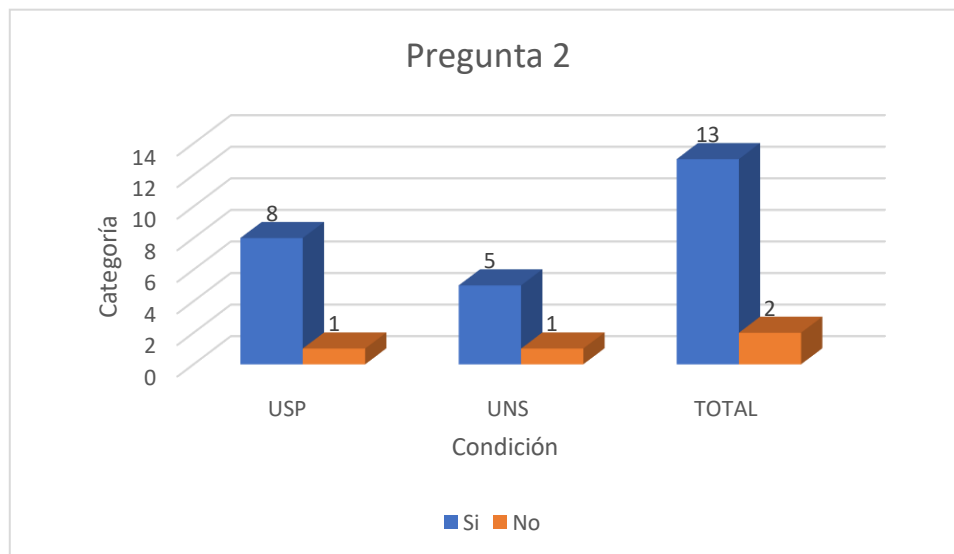


Figura 2. DISCRIMINACIÓN CUANDO SE ADOPTAN NIÑOS

Fuente: Elaboración Propia

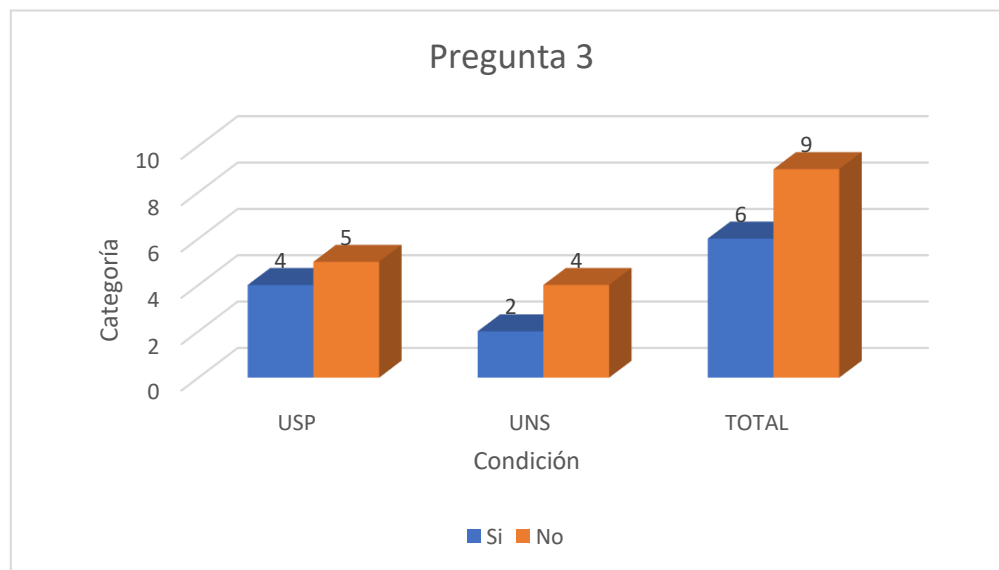
3. ¿Cree usted que hay Discriminación al adoptar niños por su género?

Tabla 3.

DISCRIMINACION PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU GENERO

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	4	66.67	5	55.56	9	60
Docentes UNS	2	33.33	4	44.44	6	40
Total	6	100	9	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia



DISCRIMINACION PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU GENERO

Fuente: Elaboración Propia

4. ¿Cree usted que se debe tener un status económico alto para adoptar niños en el Perú?

Tabla 4.

STATUS ECONOMICO PARA ADOPTAR NIÑOS EN PERU

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	2	33.33	7	77.78	9	60
Docentes UNS	4	66.67	2	22.22	6	40
Total	6	100	9	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

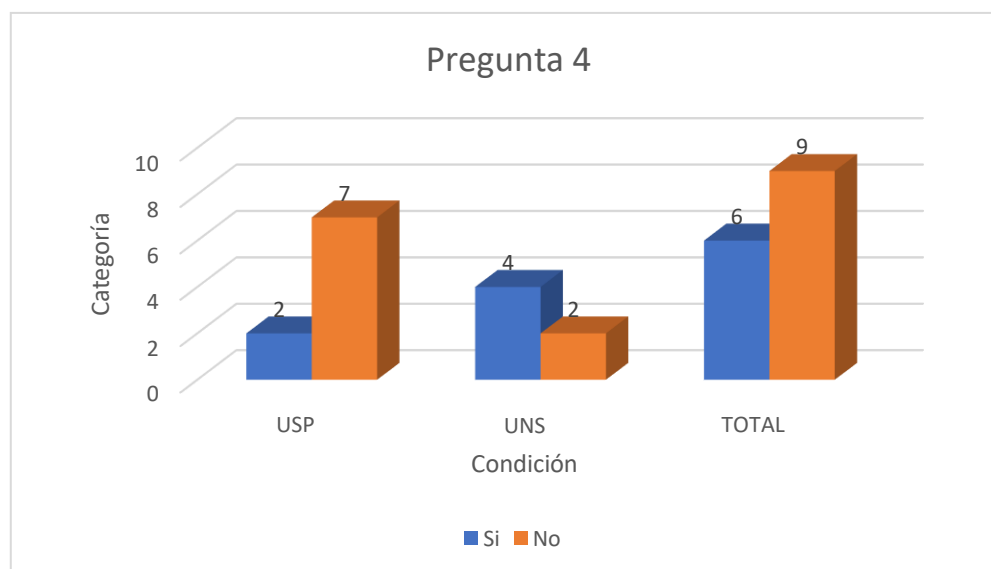


Figura 4. STATUS ECONOMICO PARA ADOPTAR NIÑOS EN PERU

Fuente: Elaboración Propia

5. ¿Cree usted que hay dificultad para adoptar niños por su edad en el Perú?

Tabla 5.

DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU EDAD

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	2	28.57	7	87.5	9	60
Docentes UNS	5	71.43	1	12.5	6	40
Total	7	100	8	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

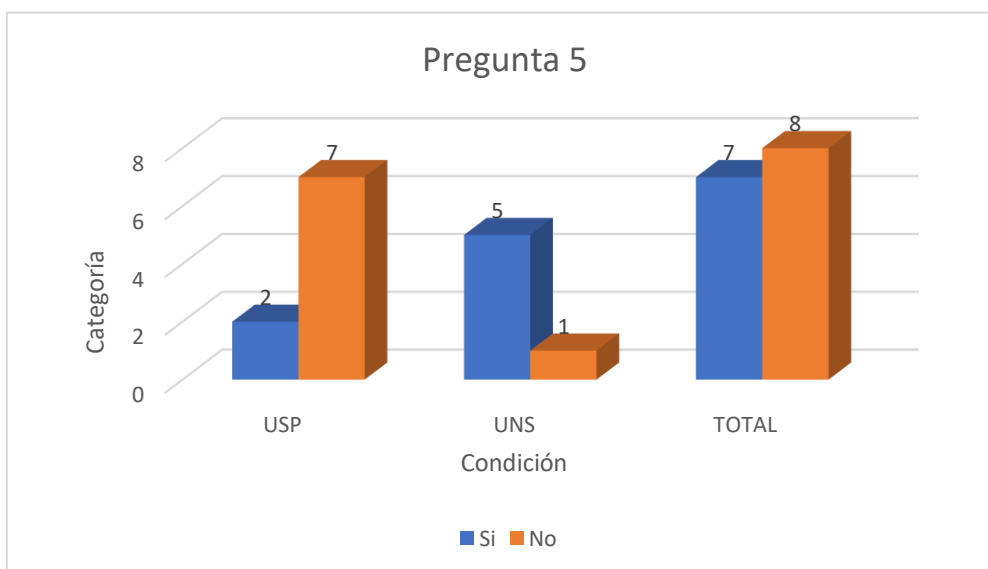


Figura 5. DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS POR SU EDAD

Fuente: Elaboración Propia

6. ¿Cree usted que una pareja de homosexuales puede adoptar niños en el Perú?

Tabla 6.

PAREJA DE HOMOSEXUALES PUEDE ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU

Condición	Categoría				Total	
	Si	No	N	%	N	%
	N	%	n	%		
Docentes USP	#¡DIV/0!		9	60	9	60
Docentes UNS	0	#¡DIV/0!	6	40	6	40
Total	0	#¡DIV/0!	15	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

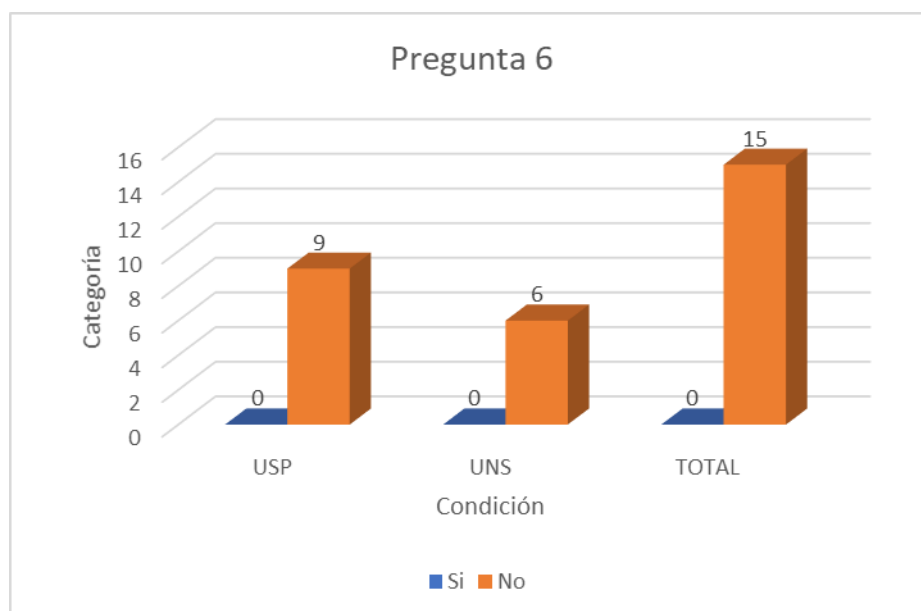


Figura 6. PAREJA DE HOMOSEXUALES PUEDE ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU

Fuente: Elaboración Propia

7. ¿Cree usted que hay dificultad para adoptar niños incapacitados en el Perú?

Tabla 7.

DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS INCAPACITADOS EN EL PERU

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	2	66.67	7	58.3333333	9	60
Docentes UNS	1	33.33	5	41.6666667	6	40
Total	3	100	12	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

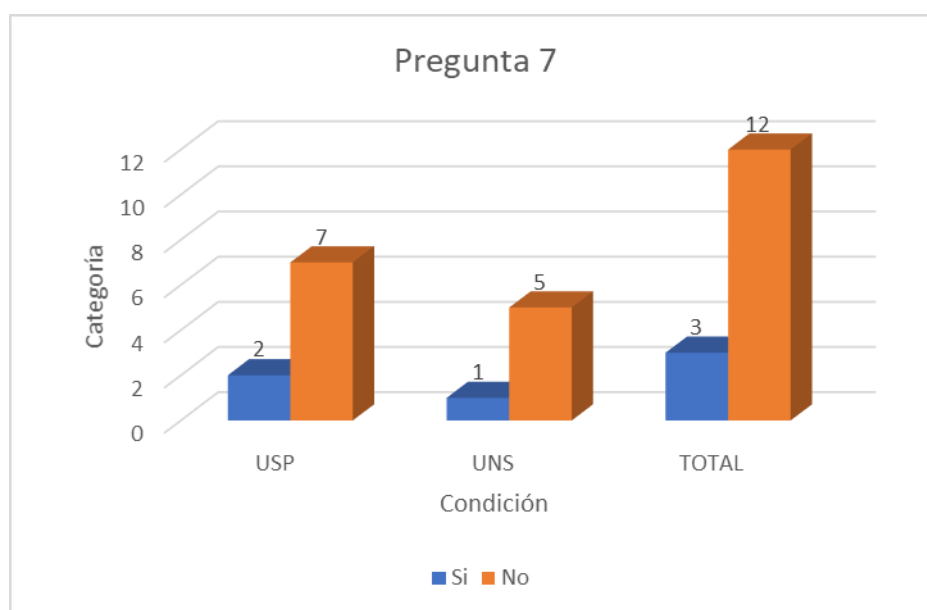


Figura 7. DIFICULTAD PARA ADOPTAR NIÑOS INCAPACITADOS EN EL PERU

Fuente: Elaboración Propia

8. ¿Cree usted que las madres que adoptan niños son porque tienen problemas de infertilidad?

Tabla 8.

MADRES QUE ADOPTAN NIÑOS PORQUE TIENEN PROBLEMAS DE INFERTILIDAD.

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		N	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	6	66.67	3	50	9	60
Docentes UNS	3	33.33	3	50	6	40
Total	9	100	6	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

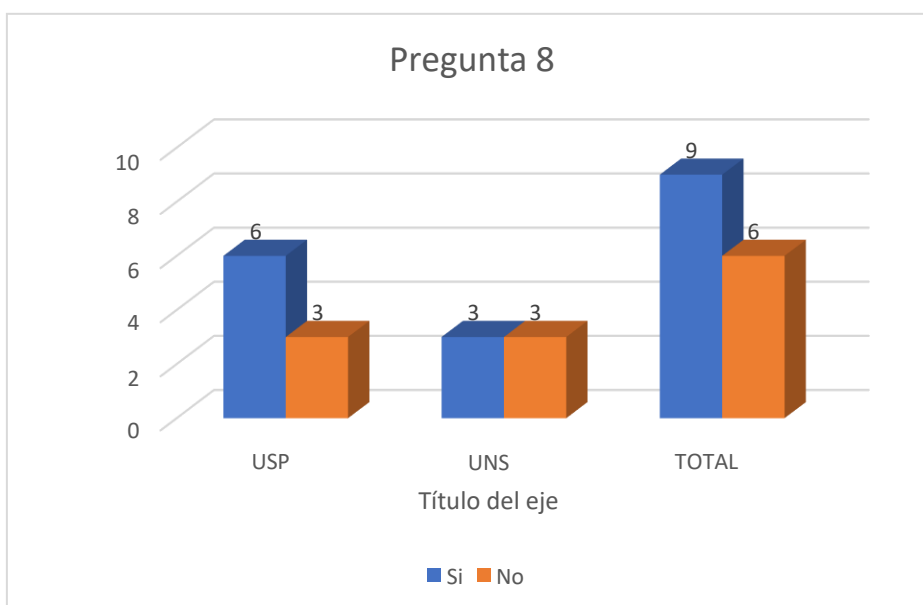


Figura 8. MADRES QUE ADOPTAN NIÑOS PORQUE TIENEN PROBLEMAS DE INFERTILIDAD.

Fuente: Elaboración Propia

9. ¿Cree usted que hay celeridad procesal para adoptar niños en el Perú?

Tabla 9.

CELERIDAD PROCESAL PARA ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU.

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	1	50.00	8	61.5384615	9	60
Docentes UNS	1	50.00	5	38.4615385	6	40
Total	2	100	13	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

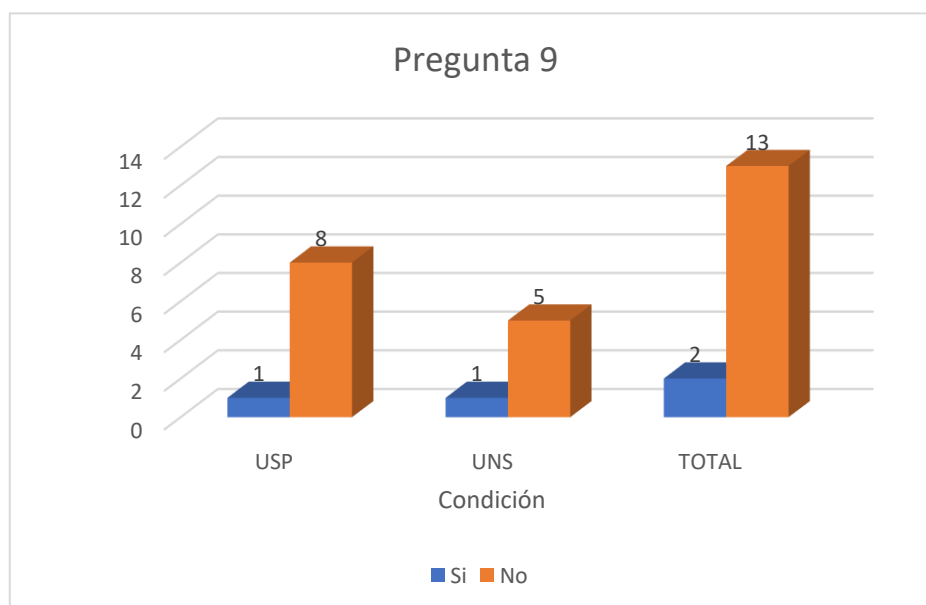


Figura 9. CELERIDAD PROCESAL PARA ADOPTAR NIÑOS EN EL PERU.

Fuente: Elaboración Propia

10. ¿Cree usted que el proceso de adopción es acorde con el órgano constitucional vigente?

Tabla 10.

PROCESO DE ADOPCION ES ACORDE CON EL ORGANO CONSTITUCIONAL VIGENTE.

Condición	Categoría		No		Total	
	Si		n	%	n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	7	63.64	2	50	9	60
Docentes UNS	4	36.36	2	50	6	40
Total	11	100	4	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

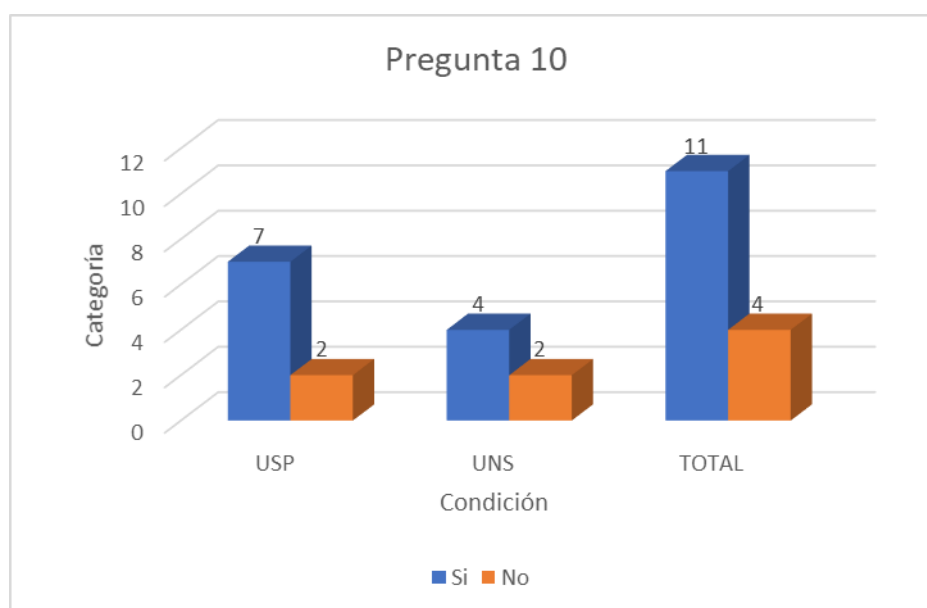


Figura 10. PROCESO DE ADOPCION ES ACORDE CON EL ORGANO CONSTITUCIONAL VIGENTE.

Fuente: Elaboración Propia

11. ¿Cree usted que existen adopciones ilegales de niños en nuestro País?

Tabla 11.

ADOPCIONES ILEGALES DE NIÑOS EN NUESTRO PAIS.

Condición	Categoría				Total	
	Si		No		n	%
	n	%	n	%		
Docentes USP	5	50.00	4	80	9	60
Docentes UNS	5	50.00	1	20	6	40
Total	10	100	5	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

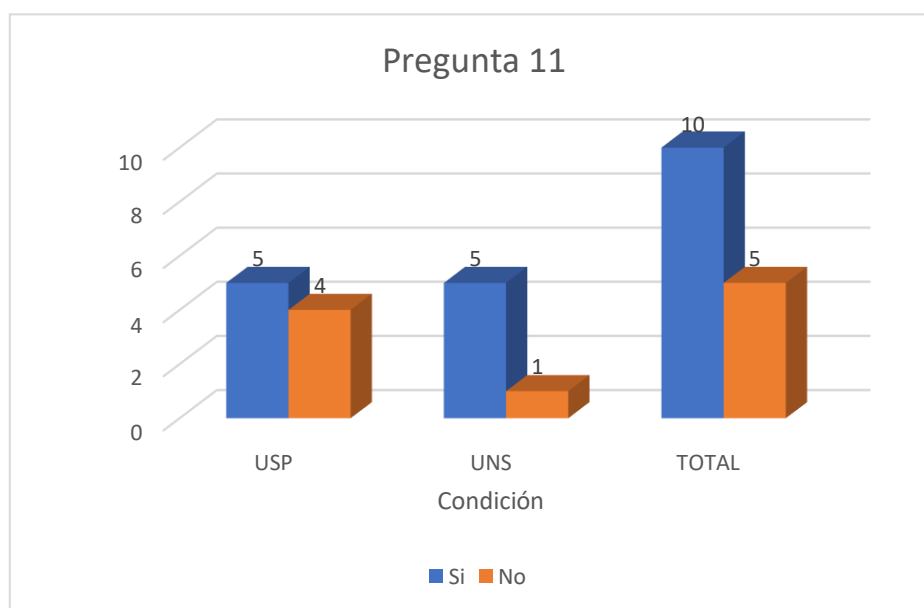


Figura 11. ADOPCIONES ILEGALES DE NIÑOS EN NUESTRO PAIS.

Fuente: Elaboración Propia

Resultado del Objetivo específico 2

Comparar la legislación de otros países latinoamericanos sobre el proceso de adopción. Se expresan los resultados en las siguientes tablas y gráficos:

12. ¿Conoce el proceso de adopción en otros países latinoamericanos?

Tabla 12.

PROCESO DE ADOPCION EN PAISES LATINOAMERICANOS

Condición	Categoría		No		Total	
	Si	%	n	%	n	%
Docentes USP	4	57.14	5	62.5	9	60
Docentes UNS	3	42.86	3	37.5	6	40
Total	7	100	8	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

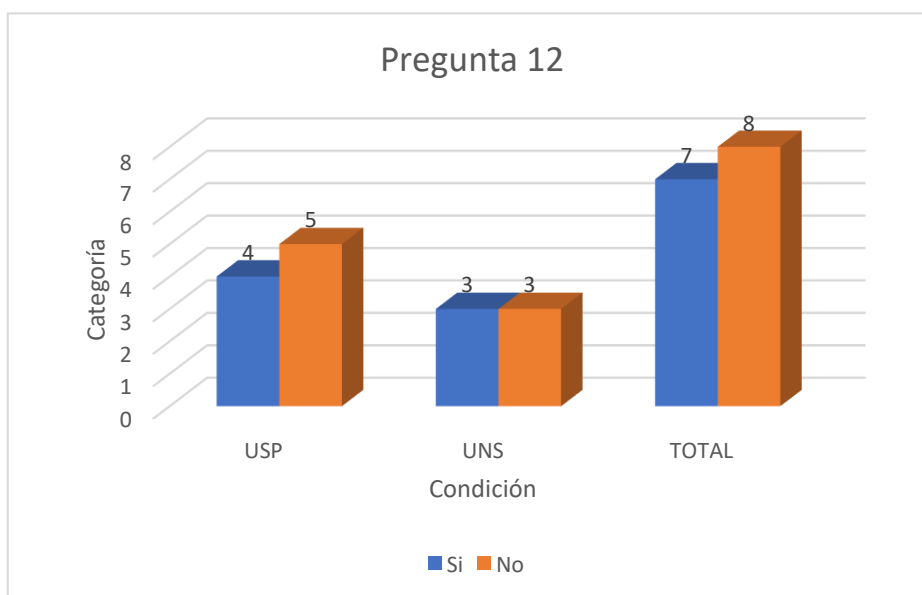


Figura 12. PROCESO DE ADOPCION EN PAISES LATINOAMERICANOS

Fuente: Elaboración Propia

13. ¿Conoce del proceso de adopción de menores peruanos por ciudadanos extranjeros no residentes en el Perú?

Tabla 13.

PROCESO DE ADOPCION POR CIUDADANOS EXTRANJEROS

Condición	Categoría				Total	
	Si	No	N	%	N	%
	N	%	n	%		
Docentes USP	3	60.00	6	60	9	60
Docentes UNS	2	40.00	4	40	6	40
Total	5	100	10	100	15	100

Fuente: Elaboración Propia

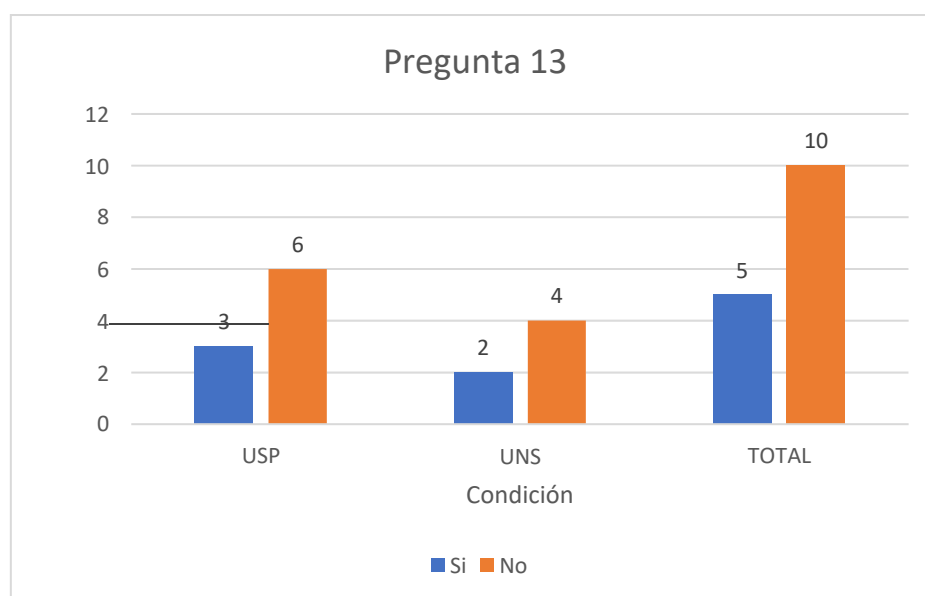


Figura 13. PROCESO DE ADOPCION POR CIUDADANOS EXTRANJEROS

Fuente: Elaboración Propia

Discusiones

Descubrir las ventajas de adopción de niños por sus acogedores familiares tanto en la vida como en la de los padres adoptantes de esta investigación aprecia que la mayoría de niños y niñas que adoptan son de madres adolescentes, considerando en adquirir casos que hay discriminación en nuestro país no se necesita mucho dinero para adoptar niños, pero sí con solvencia económica y moral para formalizar y darle una educación adecuada, los adoptantes mucho toman en cuenta la edad, se cuida mucho que solo hombres y mujeres pueden adoptar niños otro sexo como la homosexualidad no existe, también la adoptante tenían la decisión de adoptar niños en buenas condiciones de salud las madres que adoptan niño son mayormente los que tienen problemas de fertilidad, una dificultad en que el primero para adoptar niños es muy lento, eso hace que algunos padres adoptantes ya no lo hagan, aunque siempre cumpliendo las leyes y reglamento de adopción se avance de manera informal que hay adopciones de manera ilegal.

Interpretación de las tablas.

- Ante la pregunta sobre adopción con madres menores de edad, se aprecia que los docentes de la USP afirman un 54.55 % al igual que de la UNS 45.45%, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre discriminación cuando se adoptan niños se aprecia que los docentes de la USP afirman un 61.54 % al igual que de la UNS 38.46%, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre adoptar niños por su género Se aprecia que los docentes de la USP afirman un 66.67 % al igual que de la UNS 33.33%, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre el status económico para adoptar niños en Perú se aprecia que los docentes de la USP afirman un 33.33 % al igual que de la UNS 66.67%, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre la dificultad para adoptar niños por su edad Se aprecia que los docentes de la USP afirman un 28.57 % al igual que de la UNS 71.43%, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre las parejas de homosexuales puede adoptar niños en el Perú Se aprecia que los docentes de la USP afirman un % al igual que de la UNS %, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre la dificultad para adoptar niños incapacitados en el Perú se aprecia que los docentes de la USP afirman un 66.67 % al igual que de la UNS 33.33%, de un total de 15.

- Ante la pregunta sobre madres que adoptan niños porque tienen problemas de infertilidad se aprecia que los docentes de la USP afirman un 66.67 % al igual que de la UNS 33.33%, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre celeridad procesal para adoptar niños en el Perú se aprecia que los docentes de la USP afirman un 61.53 % al igual que de la UNS 38.46 %, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre Proceso de adopción es acorde con el órgano constitucional vigente se aprecia que los docentes de la USP afirman un 63.64 % al igual que de la UNS 36.36 %, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre adopciones ilegales de niños en nuestro País se aprecia que los docentes de la USP afirman un 50 % al igual que de la UNS 50%, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre el proceso de adopciones en países latinoamericanos se aprecia que los docentes de la USP afirman un 57.14 % al igual que de la UNS 42.86 %, de un total de 15.
- Ante la pregunta sobre proceso de adopción por ciudadanos extranjeros se aprecia que los docentes de la USP afirman un 60 % al igual que de la UNS 40 %, de un total de 15.

Conclusiones

- Concluimos que la **legislación peruana limita el acceso de las familias acogedoras al proceso de adopción**, generando una barrera normativa que contradice el interés superior del niño. La exclusión establecida en la Ley N° 30162 impide que los menores bajo acogimiento familiar puedan permanecer en un entorno estable con quienes ya han desarrollado un vínculo afectivo.
- Concluimos que **el proceso de adopción en el Perú es lento y burocrático**, afectando tanto a los adoptantes como a los niños en espera de una familia definitiva. Los largos tiempos de espera, los requisitos administrativos innecesarios y la falta de personal especializado dificultan la adopción y prolongan la estancia de los menores en el sistema de protección.
- Concluimos que **es necesaria una reforma en la normativa vigente para permitir la adopción por parte de familias acogedoras**, estableciendo mecanismos de evaluación individualizados que garanticen la idoneidad de cada caso sin excluir a estas familias por razones administrativas. Esta reforma contribuiría a reducir la cantidad de niños en acogimiento prolongado y garantizaría su derecho a una familia estable.

Recomendaciones

Se recomienda que el Estado peruano agilice todos los procesos de adopción para que los hijos adoptados tengan los mismos derechos patrimoniales y obligaciones de un hijo biológico de esa manera los niños y niñas estarán protegidos y tendrán un futuro con condiciones de vida adecuadas, con ello se supone disminuirán los problemas sociales por que tendremos mejores ciudadanos y buenas autoridades.

Se recomienda considerar que el proceso de adopción sea rápido en todos los países latinoamericanos cumpliendo los requisitos adecuados de cada país para que los niños y niñas estén protegidos y se garantice su formación en casa, educación y se mejore su calidad de vida

Referencias Bibliográficas

- Aguirre, C. M., & Pérez, M. (2020). El proceso de adopción en Argentina: vulneración de derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes. *Revista de Investigación Científica y Tecnológica*, 4(1), 91-100.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9110972>
- Cepal, N. U. (2019). Panorama Social de América Latina 2018. Cepal.org. ISBN 789211220087 <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44395-panorama-social-america-latina-2018>
- Chillihua Oblea, Y. (2017). *La adopción en el Perú: análisis de su problemática, trámite y eficiencia*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/3753>
- Diario Correo. (2024). Adopción de menores en Perú: Conoce los requisitos y pasos para iniciar el proceso, según el MIMP. Disponible en: <https://diariocorreo.pe>
- Espinosa Arenas, W. C., & Rocha Almanza, J. A. R. (2017). La adopción: convenciones internacionales frente a la legislación colombiana. *Universidad la Gran Colombia*.
<https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/5302>
- Esteban, E., & Campo, L. D. (2018). Normas legales de adopción de un niño por países. *Guiainfantil.com*. <https://www.guiainfantil.com/articulos/familia/adopcion/normas-legales-de-adopcion-por-paises/>
- García Mattos, M. G. (2019). *Adopción: instrumento de protección de la integridad de los menores en aras del interés superior del niño*. Universidad Cesar Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.13084/3753>
- Gutiérrez Iquise, S. (2017). *Modificación del D.L. 1297: Familias acogedoras tendrán*

prioridad en adopción de menores. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/modifican-d-1-1297-familias-acogedoras-prioridad-adopcion-menores/>

Marco, F. (2009). *Legislación comparada en materia de familias: los casos de cinco países de América Latina*. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/6155>

Matarazzo Boriani, S. A. (2016). La adopción en Colombia: un proceso judicial, psicológico y emocional. Reflexión a partir de una experiencia personal. *Revista de Derecho Privado*, (31), 409-427.

Mendoza Guerra, V. A. (2013). *Naturaleza jurídica del proceso de adopción en el Perú desde una perspectiva de la doctrina de protección integral*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4980>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2024). *Estadísticas - Dirección de Adopciones*. Informes y Publicaciones: Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/informes-publicaciones/4310755-estadisticas-direccion-general-de-adopciones>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2022). *Normas Legales - familias acogedoras*. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/informes-publicaciones/4281521-normas-legales-familias-acogedoras>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2023). Procedimiento de Adopción Nacional. Disponible en: <https://www.gob.pe>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2024). Solicitar ser una Familia acogedora. Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/41627-solicitar-ser-una-familia-acogedora>

- Muñoz-Pogossian, B. (2018). *Desigualdad y exclusión social como desafíos para las Democracias en América Latina*. Redalyc.org.
<https://www.redalyc.org/journal/5727/572761147009/html/>
- Observatorio de Jurisprudencia Civil (2024). *Jurisprudencia del artículo 378 del Código Civil.- Requisitos para la adopción*. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/articulo-378-del-codigo-civil-requisitos-para-la-adopcion/>
- Otero, M. F., & Videtta, C. (2021). *Adopciones: Un modelo psicojurídico para los procesos adoptivos. Análisis, acciones y propuestas concretas de abordajes (Vol. 67)*. Noveduc.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5EgqEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT27&dq=Un+modelo+psicojur%C3%ADdico+para+los+procesos+adoptivos&ots=gJuvmw7BF1&sig=Rv7GfqDU7poeXR41R-u3ydfZs3E>
- Pacaya Davila, M. A. (2023). *La adopción homoparental y los deberes y derechos del niño en el Perú, 2022*. Universidad Cesar Vallejo.
https://hdl.handle.net/20.500.12692/13140_2
- Ramalho, R., & Trumbic, T. (2020, enero 14). *Mujer, empresa y el derecho 2020: ¿de qué modo la ley incide en las oportunidades económicas de las mujeres? Blogs del Banco Mundial*. <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/como-la-ley-incide-en-las-oportunidades-economicas-de-las-mujeres>
- Rodríguez G. (2021). *El derecho en América Latina*. Siglo Veintiuno Editores. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27969.pdf>
- Salazar Blanco, G. (2004). *La naturaleza jurídica de la adopción y reflexiones acerca de su irrevocabilidad: Una visión desde los derechos humanos específicos del niño*. Foro

Jurídico, (03), 234-243. <https://bibliotecadigital.oducal.com/Record/ojs-article-18359/Details>

Talciani, H. C. (2001). Nuevo Regimen Juridico de la Adopcion en Chile, El. *Revista Chilena de Derecho*, 28, 9. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/rechilde28§ion=6

Tineo Espino, Y & Ojeda Arriarán, D. (2021). *Aportaciones del derecho natural en la construcción de los derechos humanos*. Revista de Investigación de la Facultad de Derecho, Vol. 11 (No. 1). <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v10i1.614>

Tineo Espino, Y & Ojeda Arriarán, D. (2021). Inclusión de la modalidad de acogimiento post adoptivo, en la ley 30162 a favor de los niños abandonados en el Perú. *IUS Revista de Investigación de la Facultad de Derecho*, 10(1). <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v10i1.614>

Tirado Celis, M. (2018). *La adopción de niños, niñas y adolescentes por sus acogedores familiares*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7461>

Ventura, B. A. T. (2022). *Consecuencias jurídicas y sociales de la inadecuada calificación entre conflicto y violencia familiar*. Edu.pe. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24922/TORRES_VENTURA_BRICEYDA_ANALI%202.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vial-Dumas, Manuel. (2019). LA FAMILIA NUCLEAR ANTE EL DERECHO. UNA RETROSPECTIVA DE SU FORMACIÓN Y DEFINICIÓN EN LA TRADICIÓN JURÍDICA OCCIDENTAL. *Revista chilena de derecho*, 46(2), 555-578. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372019000200555>.

ADOPCIONES VII – Adopción en Brasil. por Siro Darlan | fev 1, 2022 |

<https://blogdosirodarlan.com/adopciones-vii-adopcion-en-brasil/>

Anexos

Matriz de Operacionalización de Variables:

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores (Preguntas de la Encuesta)	Técnica de Recolección	Escala de Medición
Desigualdad del Sistema Jurídico Peruano (Variable Independiente)	Situación en la que ciertos grupos enfrentan restricciones en el acceso a derechos y procesos legales en comparación con otros.	Evaluación de barreras legales y desigualdades en la legislación de adopción en el Perú.	Desigualdad Jurídica	- ¿Cree usted que el proceso de adopción es acorde al órgano jurisdiccional?	Encuestas	Nominal
			Desigualdad Social	- ¿Cree que hay discriminación cuando se adoptan niños por su raza? - ¿Cree usted que hay discriminación al adoptar niños por su género?	Encuestas	Ordinal
			Desigualdad Económica	- ¿Cree usted que se debe tener un estatus económico alto para adoptar niños en el Perú?	Encuestas	Ordinal
Imposibilidad de las Familias Acogedoras para Adoptar (Variable Dependiente)	Restricción normativa que impide que las familias acogedoras puedan	Análisis del impacto de la Ley 30162 y otros criterios que limitan la adopción por parte	Factores Legales	- ¿Cree usted que hay celeridad procesal para adoptar niños en el Perú?	Encuestas	Nominal

convertirse en adoptantes legales.	de familias acogedoras.				
		Factores Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que hay dificultad para adoptar niños en el Perú? - ¿Cree usted que hay dificultad para adoptar niños incapacitados en el Perú? 	Encuestas	Ordinal
		Factores Psicosociales	- ¿Cree usted que las madres que adoptan niños es porque tienen problemas de infertilidad?	Encuestas	Nominal
		Derechos de Adopción en Diversos Grupos	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que una pareja de homosexuales puede adoptar niños en el Perú? - ¿Cree usted que la mayoría de niños en adopción son de madres menores de edad según el marco jurídico? 	Encuestas	Nomina

Chimbote, 12 Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 482-2024-USP-FDYCP/DIR

VISTO, La solicitud que presenta la Bach. YERLY MARISILY MORENO COTRINA sobre la designación de jurado dictaminador de informe final de tesis para obtener el título de Abogada.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Derecho y Ciencia Política es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, autónoma de la Universidad San Pedro, que brinda educación profesional en los Programas de Estudio de Derecho ; Programas de Segunda Especialidad Profesional y Posgrado; desarrolla actividades de enseñanza, de investigación, de responsabilidad social, de proyección social y extensión cultural.

Que, de acuerdo al reglamento de grados y títulos de la Universidad San Pedro vigente, se confiere atribuciones al Director del programa para designar los miembros del jurado dictaminador de Informe final de tesis.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR AL JURADO DICTAMINADOR DE INFORME FINAL DE TESIS, de acuerdo a la siguiente descripción:

APELLIDOS Y NOMBRES	YERLY MARISILY MORENO COTRINA	
	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	
NOMBRE DEL INFORME	DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS A SER ASPIRANTES DE ADOPCIÓN, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE-AÑO 2024	
JURADO DICTAMINADOR	Presidente	Dr. CARLOS ALFREDO URBINA SANJINES
	Secretario	Mg DAVID ALFONSO MEJIA MURILLO
	Vocal	Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA
	Accesitario	Mg. EDITH PATRICIA BARRIONUEVO BLAS

Artículo Tercero: El jurado Dictaminador deberá emitir su dictamen dentro de un plazo de 08 días calendarios.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. Patricia Barrionuevo Blas
DIRECCION DE ESCUELA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
MORENO COTRINA YERLY MARISILY		74622735	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional
<input type="checkbox"/>	Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>	Doctorado		
4. Título del Documento de Investigación			
DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS A SER ASPIRANTES DE ADOPCION, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE-AÑO 2024			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/>	Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶




Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	20	11	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el Inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios Institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).



ENCUESTA

UNIVERSIDAD SAN PEDRO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

1. Nombres y Apellidos
2. Sexo: (F) (M)
- Edad:
3. Profesión: Cargo:
- Grado.....Maestro.....Doctor.....

.....

Título: DESIGUALDAD ANTE LA LEY EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS A SER ASPIRANTE DE ADOPCION.

OBJETIVOS GENERALES:

Demostrar las razones por las cuales se genera desigualdad en la Ley de Acogimiento en el sistema jurídico peruano, al ser imposible que las Familias acogedoras sean aspirantes de adopción en el distrito de Chimbote Año 2024.

Instrucciones:

Instrucciones: Mediante la aplicación de este cuestionario se busca recopilar los datos que posteriormente serán analizados e incorporados al trabajo de investigación, los que permitirán contrastar la variable dependiente con la independiente, estos datos recogidos serán sometidos a presiones porcentuales para ser presentados como averiguaciones en forma de cuadro.

1. ¿Cree usted que la mayoría de niños en adopción son de madres menores de edad según el marco jurídico?	si	no
2. ¿Cree que hay discriminación cuando se adopten niños por su raza?		
3. ¿Cree usted que hay discriminación al adoptar niños por su género?		
4. ¿Cree usted que se debe tener un status económico alto para adoptar niños en el Perú?		
5. ¿Cree usted que hay dificultad para adoptar niños por su género?		
6. ¿Cree usted que una pareja de homosexuales puede adoptar niños en el Perú?		

7. ¿Cree usted que hay dificultad para adoptar niños incapacitados en el Perú?		
8. ¿Cree usted que las madres que adoptan niños so porque tienen problemas de infertilidad?		
9. ¿Cree usted que hay celeridad procesal para adoptar, niños en el Perú?		
10. ¿Cree usted que el proceso de adopción es acorde al órgano jurisdiccional?		

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO NOMBRE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC PP
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Felix Manuel Sifuentes Polido

Fecha: 11/12/2024

Especialidad: Derecho

Nombre del instrumento evaluado: Encuesta

Autor del instrumento: Yerly Marisily Moreno Cotrina

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**"DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO PERUANO E
IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS A SER
ASPIRANTES DE ADOPCION, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE- AÑO
2024"**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Esta formulado con lenguaje apropiado?			18		
Objetividad	¿Esta expresado con conductas observadas?				16	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y			17		
Organización	¿Existe una organizacion logica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y			16		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				17	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?			16		
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			17		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				17	
Sumatoria parcial				84	85	169
Sumatoria Total		(Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)		0.88 (Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

se observa bien ordenado los Indicadores

III.- **Calificación global:** Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 - 0,49	Validez Nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

Coefficiente de Validez

$$169 = 0.84$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.


CAS: 4580

Firma del Experto
Grado Académico
Magister en Ciencias de la Educación,
Docencia e Investigación
DNL 70113551

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO NOMBRE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CC PP
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Eder Josué Velásquez Uriol

Fecha: 19.11.2024

Especialidad: Derecho

Nombre del instrumento evaluado: Encuesta

Autor del instrumento: Yerly Marisily Moreno Cotrina

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO
PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS
A SER ASPIRANTES DE ADOPCION, EN EL DISTRITO DE
CHIMBOTE- AÑO 2024”**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				17	
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				17	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?			16		
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				17	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?				18	
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				17	
Sumatoria parcial				48	121	169
Sumatoria Total		(Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x0.005)		0.88 (Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

SE Aprecia el instrumento ESTUVO BIEN APLICADO

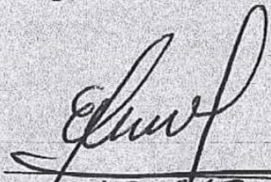
III.- Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

$$\boxed{169} = \boxed{0.84}$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.


CAS 017
32855000
Firma del Experto
Grado Académico:
Magister en Derecho
Doctor en Derecho y Ciencias Políticas
DNI.

DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y EL SISTEMA JURIDICO PERUANO E IMPOSIBILIDAD DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS A SER ASPIRANTES DE ADOPCION, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE- AÑO 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	blogdosirodarlan.com Fuente de Internet	2%
4	estudiojuridicoayj.com Fuente de Internet	1%
5	redargentinaoporlaadopcion.com.ar Fuente de Internet	1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
7	www.misabogados.com Fuente de Internet	1%
8	revistas.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	www.minjusticia.gov.co Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Universidad Argentina John F. Kennedy Trabajo del estudiante	<1 %
13	resultadolegal.com Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
15	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
17	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	journals.sagepub.com Fuente de Internet	<1 %
20	ilga.org	

	Fuente de Internet	<1 %
21	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Corporación Universitaria del Caribe Trabajo del estudiante	<1 %
23	Submitted to Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil Trabajo del estudiante	<1 %
24	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.unbosque.edu.co Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	1library.co Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Instituto Superior de Artes, Ciencias y Comunicación IACC Trabajo del estudiante	<1 %
30	Submitted to Universidad de Piura Trabajo del estudiante	<1 %

31	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
32	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	<1 %
33	edumaster.ar Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	www.chuschus.com.ar Fuente de Internet	<1 %
36	www.cne.org.bo Fuente de Internet	<1 %
37	www.dejusticia.org Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
39	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
40	primaveraeuropea.eu Fuente de Internet	<1 %
41	vnexplorer.net Fuente de Internet	<1 %

42	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
43	www.scilit.net Fuente de Internet	<1 %
44	basededatoscostarica.com Fuente de Internet	<1 %
45	cybertesis.uni.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	idec.edu.do Fuente de Internet	<1 %
47	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
48	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
49	revistasacademicas.ucol.mx Fuente de Internet	<1 %
50	rua.ua.es Fuente de Internet	<1 %
51	www.cnn.com Fuente de Internet	<1 %
52	www.ecoi.net Fuente de Internet	<1 %
53	www.iin.oas.org Fuente de Internet	<1 %

54	www.interpreta.cl Fuente de Internet	<1 %
55	www.ombudsman.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
56	www.ongd-clm.org Fuente de Internet	<1 %
57	www.repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
58	bibliotecadigital.udea.edu.co Fuente de Internet	<1 %
59	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
60	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
61	modulocomunicacionorganizacional.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
62	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
63	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
64	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
65	www.consejomujeresmadrid.org Fuente de Internet	<1 %

66	www.geekvoice.com Fuente de Internet	<1 %
67	www.linguatools.de Fuente de Internet	<1 %
68	www.oaoa.com Fuente de Internet	<1 %
69	www.ree.es Fuente de Internet	<1 %
70	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
71	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
72	www.timetoast.com Fuente de Internet	<1 %
73	aquirehabladerecho.com Fuente de Internet	<1 %
74	dev.competitionpolicyinternational.com Fuente de Internet	<1 %
75	juristasfraternitas.files.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
76	pdfcoffee.com Fuente de Internet	<1 %
77	pensamientosalare.blogia.com Fuente de Internet	<1 %

78	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
79	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
80	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
81	www.conanp.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
82	www.ilga-europe.org Fuente de Internet	<1 %
83	www.oas.org Fuente de Internet	<1 %
84	www.socgeol.it Fuente de Internet	<1 %
85	www.visualcom.es Fuente de Internet	<1 %
86	www.yumpu.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo